

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 27 DE ENERO DE 2022

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), siendo las diez horas y diez minutos del día veintisiete de enero de dos mil veintidós, en sesión ordinaria y en primera convocatoria se reúne el Ayuntamiento PLENO bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa M^a del Camino Cabañas Rodríguez y con la siguiente relación de asistentes:

BENJAMIN FERNANDEZ MARTINEZ
ALEJANDRO GALLEGO FERNANDEZ (que se incorpora en el punto cuarto del orden del día)
MARIA AURORA FLOREZ RODRIGUEZ
MAXIMO MUÑIZ VILLAFANE
ESPERANZA CRESPO FERNANDEZ
MANUEL ANGEL GARCIA ALLER
LILIANA IZQUIERDO FERNANDEZ
NOELIA ALVAREZ DIEZ
ROBERTO CANURIA SALAZAR
M. AMPARO GARCIA GARCIA
D. RAÚL CABALLERO GÓMEZ
ALFONSO BENITO ASTORGA REDONDO
JORGE MARTINEZ DOMAICA
D. RAFAEL SANCHEZ SANCHEZ
SUSANA NUÑEZ MORAL
JULIO ALVARO GONZALEZ RIVO
ROSA MARIA FERNANDEZ VELILLA
FERNANDO PRIETO OLITE
LAURA FERNANDEZ BERMEJO
M. CARMEN ALVAREZ GONZALEZ

Secretario

CESAR FERNANDO RUANO MUÑOZ

Interventor

D. Ignacio Pérez Muñoz

Seguidamente se pasa a tratar los puntos incluidos en el orden del día.

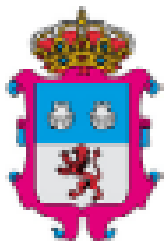
1.-APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Sometido a votación el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2021 es aprobada por unanimidad, veinte votos a favor.

Sometida a votación el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el 17 de enero de 2022 es aprobada por dieciocho votos a favor y dos abstenciones de D. Raúl Caballero Gómez y D^a Rafael Sanchez Sanchez por no estar presentes en dicha sesión.

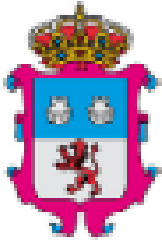
2.-DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA

Constan en el expediente del Pleno las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el día veintiuno de diciembre de dos



mil veintiuno, Resolución n.º 248/2021 al once de enero de dos mil veintidós, Resolución n.º 1/2022.

ORDEN	TIPO DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CSV	FECHA	APROBADO ?
Nº 1	.Decreto	Decreto nº 2021/248	I8235-JRBQ5-ZNTVF	21/12/2021 8:41:28	Aprobado
Decreto Mayel 2021					
Nº 2	.Decreto	Decreto nº 2021/249	FBH2P-J69NC-RH5PM	21/12/2021 12:56:46	Aprobado
Decreto Tribunal Mayel 2021					
Nº 3	.Decreto	Decreto nº 2021/250	RKJMQ-ZD411-FKOEY	23/12/2021 9:34:54	Aprobado
Nº 4	.Decreto	Decreto nº 2021/251	A7EUJ-SRK8M-2SLLY	23/12/2021 15:30:09	Aprobado
Decreto nómina diciembre 2021					
Nº 5	.Decreto	Decreto nº 2021/252	YUINC-MKQIY-E0QGH	23/12/2021 15:34:21	Aprobado
Decreto expte. 50/21R, Tele Merino					
Nº 6	.Decreto	Decreto nº 2021/253	KIX4Q-2JU7X-7BFH3	23/12/2021 15:34:32	Aprobado
Decreto expte. 63/21R, Obras Policía					
Nº 7	.Decreto	Decreto nº 2021/254	9EHL0-PB2VF-9017B	23/12/2021 15:34:44	Aprobado
Decreto expte. 53/21R, Piscinas					
Nº 8	.Decreto	Decreto nº 2021/255	NAU6X-JD8CU-0YD6V	23/12/2021 15:34:56	Aprobado
Decreto expte. 64/21R, Centro de Día y CI Educación Infantil					
Nº 9	.Decreto	Decreto nº 2021/256	PO6J3-U2W4M-DFJNN	23/12/2021 15:35:04	Aprobado
Decreto expte. 60/21R, Desecom					
Nº 10	.Decreto	Decreto nº 2021/257	PIHX3-XNCAD-KZK5G	23/12/2021 15:35:09	Aprobado
Decreto expte. 54/21R, Limpieza					
Nº 11	.Decreto	Decreto nº 2021/258	T6KWF-RTKOL-RGXFS	23/12/2021 15:35:12	Aprobado



Decreto expte. 62/21R, Orona Zardoya No contrato					
Nº 12	.Decreto	Decreto nº 2021/259 OFERTA PUBLICA DE EMPLEO 2021	GHH8T-YIZC9-6CD6S	27/12/2021 15:09:11	Aprobado
Nº 13	.Decreto	Decreto nº 2021/260	9V91N-61YLM-4INJF	28/12/2021 14:04:03	Aprobado
Nº 14	.Decreto	Decreto nº 2021/261	VYDC6-19AOU-9DGLW	28/12/2021 14:04:04	Aprobado
Nº 15	.Decreto	Decreto nº 2021/262	VYCNU-SKXKE-WSTK0	29/12/2021 13:46:51	Aprobado
Nº 16	.Decreto	Decreto nº 2021/263	GGDCU-Y101Z-AFN3M	29/12/2021 13:46:53	Aprobado
Nº 17	.Decreto	Decreto nº 2021/264	CQJMJ-DBNPA-LTBA4	29/12/2021 13:47:08	Aprobado
Nº 18	.Decreto	Decreto nº 2021/265	KV8AZ-PSUXC-VXV17	29/12/2021 14:08:38	Aprobado
Nº 19	.Decreto	Decreto nº 2021/266	OPQBT-0ZIP1-3S55J	29/12/2021 14:08:40	Aprobado
Nº 20	.Decreto	Decreto nº 2021/267	GPZIL-AKZOS-668UW	29/12/2021 14:09:36	Aprobado
Nº 21	.Decreto	Decreto nº 2021/268	VPR29-8GF4S-IAJS0	29/12/2021 14:09:37	Aprobado
Nº 22	.Decreto	Decreto nº 2021/269	D8GIM-1HAYJ-Z4JKM	29/12/2021 14:58:00	Aprobado
Nº 23	.Decreto	Decreto nº 2021/270	MOLTM-JOQLM-R004E	29/12/2021 14:58:01	Aprobado
Nº 24	.Decreto	Decreto nº 2021/271	9W0RN-3DXM2-353JA	29/12/2021 14:58:02	Aprobado
Nº 25	.Decreto	Decreto nº 2021/272	6XJKP-K9TWC-4SGGR	30/12/2021 13:43:58	Aprobado
Nº 26	.Decreto	Decreto nº 2021/273	0KJ4I-00I6L-BL59Q	30/12/2021 13:44:29	Aprobado

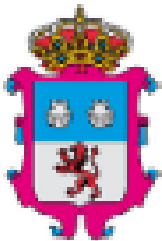
Nº 27	.Decreto	Decreto nº 2021/274	DSQWD-908ZO-7KSE5	30/12/2021 13:56:38	Aprobado
Nº 28	.Decreto	Decreto nº 2021/275	KH91G-15X8L-8ROQG	30/12/2021 13:56:39	Aprobado
Nº 29	.Decreto	Decreto nº 2021/276	W0EZ4-E7Z4N-Y6CTA	30/12/2021 14:03:08	Aprobado
Nº 30	.Decreto	Decreto nº 2021/277	FFDK1-V9CMV-J4OHG	30/12/2021 14:03:08	Aprobado
Nº 31	.Decreto	Decreto nº 2021/278	2ID3C-O1UT6-X7ZFF	30/12/2021 14:05:37	Aprobado

ORDEN	TIPO DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CSV	FECHA	APROBADO ?
Nº 1	.Decreto	Decreto nº 2022/1	28IVW-EF57C-ZD39V	11/01/2022 11:53:10	Aprobado

Interviene la Sra. Presidenta señalando que primero se va a debatir el punto 9.

9.-MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS PARA INSTAR A LA JUNTA DE CASTILLA AL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN 3/2020

A propuesta de la ponente Portavoz del Grupo Municipal Podemos el expediente se deja sobre la mesa



3.-MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE CON MOTIVO DEL APOYO A LA REFORMA LABORAL.

Interviene D^a Maria Aurora Florez Rodríguez Concejal Delegada de Desarrollo Económico y Empleo señalando literalmente:

- Este es un acuerdo histórico, un éxito del conjunto del Gobierno y de los agentes sociales, que han trabajado incansablemente, con reuniones diarias y varios ministerios implicados, para modernizar el mercado laboral de nuestro país, imprescindibles para afrontar el cambio de modelo productivo. Por primera vez se consensúa una reforma laboral con el respaldo unánime de patronal y sindicatos.
- Se trata de un éxito de país, que busca apostar por el empleo de calidad y dejar atrás décadas de precariedad, frente al modelo del 2012, basado en la devaluación salarial. El acuerdo homologa el marco de relaciones laborales de España con Europa, cumpliendo además con los compromisos con la Comisión Europea para acceder a los fondos de reestructuración.
- La nueva reforma laboral del siglo XXI apuesta por una recuperación justa: reduce la temporalidad, refuerza la creación de empleo de calidad, y ofrece seguridad jurídica a las empresas.
- El partido socialista tenía un compromiso con los ciudadanos, recogido en el acuerdo de coalición y refrendado con Bruselas y lo hemos cumplido. Ese es el camino que nos ha permitido ser los primeros en tener el aval de Bruselas para empezar a recibir los fondos europeos.
- Hemos demostrado una vez más que el PSOE es el partido del diálogo y del consenso. Hemos conseguido modernizar las relaciones laborales con un nuevo acuerdo con la patronal y los sindicatos, recuperando así lo que nunca debió perderse en el 2012.

CON ESTAS MEDIDAS

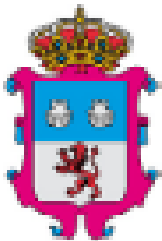
1. Potenciamos la contratación indefinida y el empleo estable. El nuevo marco laboral reduce el número de tipos de contratos, generaliza el contrato indefinido, limita la contratación temporal (máximo de tres meses por año) y fomenta el contrato fijo discontinuo.
2. Cumplimos con los trabajadores al reforzar la negociación colectiva, reestableciendo el equilibrio entre empresarios y asalariados.
3. Aumentamos los derechos de los empleados. Recuperamos la prevalencia del convenio sectorial frente al de empresa salvo que aquellos aspectos que supongan mejoras al sectorial.
4. Ponemos coto a la precariedad y la temporalidad que afecta, sobre todo, a jóvenes y mujeres. La nueva reforma laboral amplía el contrato indefinido y retoma la causalidad de los temporales.
5. Freno a los despidos y protección del tejido productivo, incentivando los ERTE, tras el éxito demostrado durante la crisis sanitaria que ha permitido preservar el empleo de 3,4 millones de trabajadores en lo peor de la pandemia.

El próximo día 3 de febrero tenemos una magnífica oportunidad para avanzar como país con un Si a la reforma laboral.

Por ello les pedimos que se unan al esfuerzo común, por patriotismo, ese que tanto defienden algunos.

Estamos creciendo en derechos, en libertades, en economía, en número y calidad de empleo, y en garantías para la salud. Esta nueva medida mejora la calidad y la estabilidad en el empleo.

Les instamos a que desde sus partidos se cumpla con el deber constitucional, con el respeto al diálogo social y el rigor para hacer oposición.



Interviene D^a M^a del Carmen Álvarez González Portavoz del Grupo Municipal PODEMOS señalando que por supuesto que apoyamos la moción del PSOE en apoyo de la reforma laboral, como no íbamos a hacerlo cuando el peso de la negociación con los agentes sociales lo ha llevado nuestra compañera Yolanda Díaz, Ministra de Trabajo, a pesar de las discrepancias, las tensiones, etc... de algunos miembros del Gobierno. Parece que ahora que sale adelante esta reforma laboral, que confiamos, sea la primera de varias etapas hasta revertir la situación iniciada, no olvidemos, con la llamada Ley de Medidas Urgentes de Reforma del Mercado de Trabajo de 2010, bajo el gobierno de Zapatero y seguida, y de que modo, con Ley de Medidas Urgentes de Reforma del Mercado de Trabajo de 2012, bajo el gobierno de M. Rajoy; todos los miembros de la coalición aplauden dicha medida, esperemos que este apoyo siga en las negociaciones por la subida del SMI, si a la ministra Calviño le parece bien, y con las siguientes etapas en la lucha de la Ministra Díaz por recuperar los derechos de los trabajadores y trabajadoras de este país. Votamos a favor.

Interviene D^a Laura Fernández Bermejo Portavoz del Grupo Municipal IU señalando que desde IU queda mucho trabajo por hacer.

Interviene D. Fernando Prieto Olite Portavoz del Grupo Municipal VOX señalando que es una reforma pactada por el Gobierno por los sindicatos y la patronal solamente es para cuadrar los números ante Bruselas. En contra.

Interviene D. Julio Álvaro González Rivo Portavoz del Grupo Municipal UPL señalando que estamos a favor de la moción, siempre apoyamos este tipo de reformas ya que estamos a la cola en estadísticas de empleo. Cuando la parte social y la parte sindical están de acuerdo, es que algo bueno va a ocurrir para el trabajador.

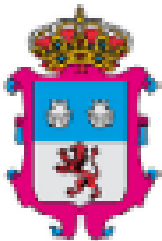
Interviene D. Rafael Sánchez Sanchez Portavoz del Grupo Municipal CIUDADANOS señalando literalmente:
Es evidente que esta no es la reforma laboral que haríamos los liberales, pero puede ser peor si el Gobierno cede a los chantajes de los separatistas para empeorarla y trocear el mercado laboral.

El 18 de enero de 2022, nuestro vicesecretario Edmundo Bal, se lo puso muy fácil a Sánchez y a la coalición PSOE-Unidas Podemos, para aprobar esta reforma tal y como está, sin tocar ni una sola coma, tal y como se ha negociado con sindicatos y patronal.

Sin embargo mucho nos tememos que este Gobierno quiere seguir poniendo el futuro de nuestro país en manos de quien lo quiere romper, nacionalistas y radicales, que estos socios de Sánchez pretenden llevar mucho más allá esta reforma laboral ya negociada y aprobada por las partes, con el único objetivo de desestabilizar nuestro país y el equilibrio solidario entre regiones.

Por lo que nuestro grupo en este Ayuntamiento votará a favor de esta moción porque es un acuerdo firmado entre empresarios y sindicatos. Quiero insistir que nosotros votamos esta moción de esta reforma laboral, pero si ceden ante los nacionalistas de PNV, ERC y Bildu y modifican aunque sea una sola coma nuestros compañeros en el Congreso votarán en contra y para nosotros (e insisto en lo de para nosotros) esta votación de hoy sería nula.

Interviene D. Roberto Canuria Salazar Concejal del Grupo Municipal PP señalando literalmente:
El Partido Popular será consecuente a la propuesta que se aprobó en 2012, donde desde este partido se llevan diez años defendiendo, que esa reforma laboral ha aportado gran cantidad de contratos indefinidos y creado multitud de puestos de trabajo.



Desde este partido, nuestra postura se basa en que la reforma laboral que se hizo en tiempos de Mariano Rajoy se mantenga íntegramente, porque es una reforma que ha funcionado.

La norma laboral que pretende aprobar el gobierno entendemos, que es contraria a los intereses de España y del crecimiento económico, que llega en el peor momento, porque lideramos las cifras del paro y no responde a las verdaderas necesidades del mercado.

No estamos de acuerdo con lo que reforman, restan flexibilidad al sistema, corrigen factores que van a ser lesivos, y no grandes problemas del mercado laboral español.

Por lo tanto desde el Partido Popular de San Andrés no podemos apoyar su moción.

Interviene D^a María Aurora Florez Rodríguez Concejala Delegada de Desarrollo Económico y Empleo señalando literalmente:

“Estar en contra de esta Reforma Laboral es estar en tierra de nadie: Ni ayudas a los empresarios a crear empleo, ni ayudas a los trabajadores a tener empleos dignos y con derechos.

Estar en contra de esta Reforma Laboral es estar en el limbo de la intranscendencia más absoluta.

Sin embargo, apoyar esta Reforma es apoyar un marco de relaciones laborales del SXXI equilibrado, donde los trabajadores tienen más derechos y acabamos con las grandes lacras de nuestro mercado de trabajo durante la última década: la temporalidad y la precariedad.

Nuestra propuesta de Reforma Laboral pone en el centro un modelo basado en la negociación colectiva, el diálogo entre agentes sociales, pero, sobre todo, pone en el centro el trabajo digno.

Se trata de que la mayor parte del arco parlamentario convalide esta reforma, una reforma consensuada.

Si algo nos queda claro es que hay partidos que no atienden al sentido de estado en aquello que es bueno para España. Deslealtad absoluta con los ciudadanos de este país. Cuesta entender que el Partido Popular vote contra una propuesta consensuada, vote en contra de la subida de las pensiones o en contra del incremento del salario mínimo interprofesional.

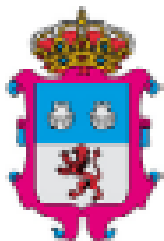
Los que no defienden ni a trabajadores ni a empresarios. Solo se defienden a sí mismos.

Gracias a aquellos grupos que han apoyado la moción, esperando que, por el bien de los trabajadores y trabajadoras, se convalide esta reforma el próximo 3 de febrero en el Congreso de los Diputados.

Sometido a votación el dictamen de la MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE CON MOTIVO DEL APOYO A LA REFORMA LABORAL el Ayuntamiento Pleno por catorce votos a favor, y seis votos en contra de D^a Noelia Álvarez Díez, D. Roberto Canuria Salazar, D^a. María Amparo García García, D. Raul Caballero Gómez, D. Alfonso Benito Astorga Redondo y de D. Fernando Prieto Olite, acuerda aprobar la moción con el siguiente tenor literal:

La creación de empleo estable y de calidad supone un elemento fundamental en el desarrollo y avance de la economía de cualquier país, también en España, donde actualmente trabajan más de veinte millones de personas, una cifra histórica.

El empleo es un pilar clave en el bienestar de una sociedad como la española y permite el crecimiento de la ciudadanía y, por lo tanto, impulsa la actividad económica a todos los niveles.



En tan solo un año y medio, España ha logrado recuperar los niveles a la Seguridad Social previos a la pandemia. Nunca habíamos contado con tantas mujeres afiliadas ni se habían encadenado diez meses consecutivos de reducción del paro, en especial el paro juvenil con una caída de cerca del 40% en el último año.

Se crea empleo en todos los sectores económicos y de forma importante en sectores económicos de alto valor añadido.

En ese sentido, la reforma laboral acordada entre el Gobierno y los agentes sociales, un acuerdo ambicioso, es la mejor herramienta para seguir consolidando un marco de creación de empleo que ataje los dos principales males de nuestro mercado de trabajo: la precariedad y el alto desempleo.

Por eso, la nueva reforma laboral penalizará la contratación de baja duración e incentivará la contratación indefinida y el empleo estable.

La nueva reforma laboral también apuesta por potenciar la contratación indefinida frente a la temporalidad y reducirá el número de tipo de contratos generalizando el contrato indefinido, que limita la contratación temporal a un máximo de tres meses por año, y fomenta el contrato fijo discontinuo.

Asimismo, el nuevo marco laboral recupera la negociación colectiva situándola en el corazón del nuevo modelo de relaciones laborales, aumentando los derechos de los empleados.

Además, se refuerza la negociación colectiva al recuperar la ultraactividad indefinida, ya que los convenios se prorrogarán hasta que sean sustituidos por otros nuevos sin límite temporal. También se incrementan las sanciones por contratación irregular y se impulsa la formación de los trabajadores.

A todo ello, se suma la regulación de un nuevo instrumento, el Mecanismo RED de Flexibilidad y Estabilización del Empleo como alternativa al despido, como forma de flexibilidad interna de las empresas. Se impedirá, además, los ERE en las administraciones públicas.

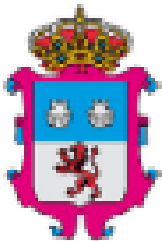
En definitiva, se trata de crear un marco laboral del siglo XXI, que permita reducir la temporalidad en el trabajo, reforzar la creación de empleo de calidad y ofrecer seguridad jurídica a las empresas y, al mismo tiempo, cumplir con un compromiso adquirido con la Comisión europea para lograr su aval y empezar a recibir los primeros fondos europeos, como ya ha sucedido.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Socialista (GPS) presenta la siguiente iniciativa:

El Pleno del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo insta a las fuerzas políticas con representación en las Cortes Generales a seguir trabajando en:

1. Apoyar la reforma laboral acordada entre los representantes de los empresarios y los trabajadores para impulsar la creación de empleo estable y de calidad para atajar la precariedad y el desempleo en nuestro país.

2. Contribuir con su apoyo parlamentario a potenciar la contratación indefinida frente a la temporalidad a través del contrato indefinido y del fomento del contrato fijo discontinuo, así como apoyar la recuperación de la negociación colectiva para aumentar los derechos de los empleados, que permita reestablecer el equilibrio entre empresarios y asalariados.



3. Refrendar con su apoyo parlamentario al acuerdo alcanzado, la apuesta por la ultraactividad indefinida y la formación de los trabajadores como forma de crear un marco laboral adaptado a las necesidades del siglo XXI.

4. Defender el diálogo como herramienta para alcanzar acuerdos como el logrado con los agentes sociales en torno a la reforma laboral, por encima de ideologías, y que permitan avanzar hacia una recuperación justa para que España siga creciendo.

4.-MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL PP PARA EXIGIR AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE ESPAÑA EL CESE INMEDIATO DEL MINISTRO DE CONSUMO POR SUS ATAQUES A LA GANADERÍA Y AL SECTOR CÁRNICO ESPAÑOL

Interviene la Sra. Alcaldesa señalando que se debatirán de forma conjunta los puntos 4, 8 y 10.

Interviene D^a Noelia Álvarez Díez Portavoz del Grupo Municipal PP dando lectura a la moción.

Interviene D. Fernando Prieto Olite Portavoz del Grupo Municipal VOX dando lectura a la moción.

Se Incorpora a la sesión el Sr. Concejel D. Alejandro Gallego Fernández.

Interviene D^a Laura Fernández Bermejo Portavoz del Grupo Municipal IU dando lectura a la moción

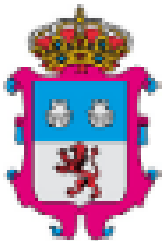
Interviene D^a M^a del Carmen Álvarez González Portavoz del Grupo Municipal PODEMOS señalando que ante la avalancha de críticas y constantes mentiras vertidas tanto por los partidos de derechas, y algunos miembros del PSOE, como por determinados medios de comunicación afines a dichos partidos, al ministro de consumo Alberto Garzón, no queda más defensa que los datos puros y duros y, como denominan algunos, la maldita hemeroteca.

En Castilla y León, donde el Partido Popular dice defender la ganadería, se han dado de baja, desde el año 2011, 5645 explotaciones ganaderas porcinas de menos de 2500 reses, dándose de alta, por el contrario 57 explotaciones de más de 3500 reses; dichas explotaciones, cuyas plantillas más elevadas están conformadas por, como mucho, 50 personas, eso en las más grandes, suponen la pérdida de al menos el 50 por ciento de la población activa en el sector porcino, extraña manera de defender la ganadería.

En 2009, en Castilla y León, donde el Partido Popular dice defender al mundo rural, había 67 municipios incluidos en zonas vulnerables por contaminación de nitratos, en la actualidad hay 387, de 2016 a 2019 se produjo un aumento de un 51,5 % en la proporción de nitratos en las aguas subterráneas españolas, lo que ha dado lugar a que 30 pueblos de la provincia de Segovia y 10 de la provincia de Soria tengan graves problemas con el agua potable a consecuencia de la contaminación de las macrogranjas, de hecho, la Comisión Europea ha denunciado España ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea por la deficiente aplicación de la directiva europea contra los nitratos por su vulneración del derecho a acceso a agua potable, extraña manera de proteger a las gentes del mundo rural y sus derechos.

El 74 % de los municipios de esa España vaciada, que dice defender el Partido Popular, con presencia de macrogranjas han perdido población debido al desempleo y a la falta de oportunidades, extraña manera de luchar contra la España vaciada.

Y es muy curioso que un partido como el PP critique las declaraciones del señor Garzón cuando en Castilla-La Mancha publicaba tuits advirtiendo del grave perjuicio para la salud de la macrogranjas o que hayan apoyado mociones contra estas explotaciones en 21 ayuntamientos de Castilla y León y legislado contra éstas en 16 consistorios a través de normas municipales, les recomendaría que hablaran con sus compañeros del mundo rural, que están más cerca de la gente del campo y de sus problemas y se han puesto de su parte.



La realidad de las macrogranjas es que son fábricas de carne, con una producción totalmente mecanizada, por tanto, sin necesidad de mano de obra, altamente contaminante, por mucho que ustedes lo quieran esconder tras cifras globales mundiales, y en el que el hacinamiento animal trae como consecuencia su maltrato así como problemas de salud e higiene.

Lo más curioso es que algunas de estas macrogranjas, en especial las más grandes, y por tanto las de mayor impacto negativo pertenezcan a grandes empresas cárnicas como El Pozo o Incarlopsa que cuesta identificar con el ganadero tradicional de nuestra tierra.

Finalmente me gustaría darles las gracias, señores y señoras del Partido Popular, tanto por los ataques al Ministro de Consumo Garzón, como por esta ofensiva municipal llevada a cabo por ustedes, porque gracias a ello el ministro de consumo ha podido visibilizar un problema grave que nos afecta a todos, productores y consumidores,, ante la lucha de los países de nuestro entorno frente a ese modelo industrializado y especulativo, ustedes quieren convertir a España en la pocilga de Europa en primer lugar y después en su vertedero de nitratos todo ello en nombre de unos ganaderos que día a día ven como sus medios tradicionales de vida desaparecen engullidos por grandes corporaciones.

Interviene D. Rosa Maria Fernández Velilla Portavoz Suplente del Grupo Municipal UPL señalando que estamos en contra de las macro granjas, defendemos la ganadería extensiva. Vamos a votar en contra de las mociones del PP y Vox porque se ha sesgado las declaraciones del PP y nadie ha anulado ese entuerto. En la moción de Vox se incluye lo mala que es la Agenda 2030 y no estamos de acuerdo con eso. En cuanto a la moción de IU estamos de acuerdo.

Interviene D. Rafael Sánchez Sanchez Portavoz del Grupo Municipal CIUDADANOS señalando literalmente:

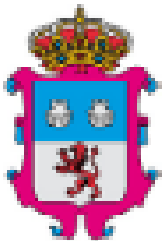
Lo primero que quiero decir y respetando por supuesto a los grupos que han traído a este Pleno las mociones referidas a la reprobación del ministro Garzón y las macrogranjas , es que nuestro grupo recibió de nacional una moción parecida y desestimamos traerla a este Pleno porque entendimos que poco o nada tiene que ver con San Andres del Rabanedo o con sus vecinos.

En cuanto a la moción del Grupo Municipal PP

Las declaraciones vertidas el mes pasado por el ministro de Consumo, Alberto Garzón, en un medio internacional de amplísima difusión, han continuado dañando la imagen del sector ganadero español, hasta el punto de que las más importantes asociaciones del sector, como Asaja y UPA han pedido su dimisión. Estas declaraciones se unen a la enorme polémica que generó el mismo ministro, hace tan sólo seis meses, al criticar el consumo de carne en España. Sobre el sector ganadero intensivo español, el ministro declaró lo siguiente:

“La ganadería extensiva es un medio de ganadería ambientalmente sostenible y que tiene mucho peso en partes de España como Asturias, partes de Castilla y León, Andalucía y Extremadura”. “Eso es sostenible; lo que no es en absoluto sostenible son las llamadas mega-granjas... Encuentran un pueblo en una parte despoblada de España y ponen 4.000, o 5.000 o 10.000 cabezas de ganado. Contaminan el suelo, contaminan el agua y luego exportan esta carne de mala calidad de estos animales maltratados”.

Así, en un solo párrafo, el ministro Garzón ha vuelto a dañar irremediablemente la reputación internacional de la ganadería española, que depende en gran medida de la exportación de productos cuya calidad es reconocida a nivel global. Además, se ataca a la ganadería como vector de fijación de empleo y población en las zonas despobladas de España, sin ofrecer alternativa alguna para un problema al que el mismo Gobierno ha destinado un ministerio. En ese mismo párrafo, el ministro da por hecho que todas las instalaciones de ganadería intensiva incumplen sistemáticamente las normas medioambientales de prevención de contaminación de suelos y aguas, asume que la carne producida por dichas instalaciones es de mala calidad, y que los animales son maltratados en las mismas, demostrando un enorme desconocimiento de los tres sectores, en los que España está entre los mejores reguladores a nivel europeo, dentro de una UE que, de por sí, es de lejos el actor más ambicioso en la transición ecológica de la ganadería y la agricultura a nivel global.



Asimismo, cabe recordar al ministro que, en la relación entre ganadería intensiva y extensiva, España está entre los países de la UE con mayor peso de la ganadería extensiva; concretamente, está muy por delante de los países a los que el ministro hace referencia en sus declaraciones – Francia y Alemania –.

En lugar de verter este tipo de críticas abiertas en medios internacionales, el Gobierno debería trabajar activamente y dotar de más medios a la transición ecológica del sector ganadero.

Desde Ciudadanos creemos que una preocupación real por el bienestar animal, la despoblación y el empleo en el medio rural, y la sostenibilidad ecológica y económica de la ganadería, es incompatible con declaraciones como las del ministro Garzón, y necesita en su lugar de propuestas ambiciosas y una mejor dotación de medios y protección del sector. En este sentido, el Gobierno debería poner por delante de declaraciones dañinas para múltiples hogares y negocios, propuestas concretas para apoyar al sector en su transición ecológica, como se ha hecho con muchos otros. En lugar de ello, el Gobierno se ha dedicado a ignorar o directamente vetar múltiples propuestas de Ciudadanos para apoyar al sector agrícola, incluyendo mayor inversión en I+D+i, mejor regulación de la contratación laboral, o una mayor flexibilidad en la contratación de energía eléctrica para poder afrontar mejor la escalada en los precios de la luz.

En relación a la Moción de IU.

En los puntos de acuerdo que nos traen de esta moción , estamos a favor del primero, segundo, tercero y sexto.

Estamos en contra de los puntos:

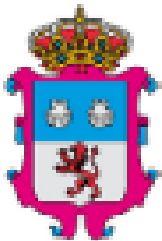
- Cuarto.- El estado no puede intervenir en modo alguno ningún mercado y mucho menos el de la carne. Todos los productos comercializados en la cadena alimentaria tienen una perfecta trazabilidad y un sistema de aseguramiento de la calidad que garantiza la calidad y seguridad de los mismos. Dicho esto, un estado no puede intervenir los precios de mercado, porque no se controlan en ningún caso los precios de los proveedores y estaría actuando contra la libre competencia que no solo se reduce al precio.
- Quinto.- La junta de Castilla y León, puede exigir el cumplimiento de toda la legislación ambiental existente, que ya limita en gran medida este tipo de instalaciones. Ha de garantizar que se cumple toda la legislación de sanidad y bienestar animal y por supuesto ser exquisito en el cumplimiento de la trazabilidad y la calidad de los productos creados en este tipo de instalaciones. La junta de CyL no puede oponerse a la creación de proyectos dinamizadores del medio rural y que generan riqueza y empleo para nuestra comunidad. No puede oponerse a la libre competencia y a que nuestros ganaderos y empresarios puedan competir en las mejores condiciones, siempre cumpliendo toda la legislación anteriormente expuesta.
- Séptimo.- Desde un pensamiento liberal no cabe la posibilidad de que ningún gobierno del tipo que sea, condicione en modo alguno, ya sea interviniendo sobre los precios del producto final, o sobre las materias primas utilizadas en esa producción. Todo ello atenta contra la libre competencia y la mejora continua de la competitividad, que puede garantizarnos que podamos competir en los mercados nacionales e internacionales.

NOTA.- En caso de que no se avengan a eliminar los puntos cuatro, cinco y siete VOTAREMOS EN CONTRA DE LA MOCIÓN.

En cuanto a la moción de Vox.

Lo primero escuchando su interlocución sobre la agenda 2030, es un discurso viejo y muestra un gran desconocimiento por parte de usted o de su partido de la agenda 2030.

Leyendo su moción creo que se le ha pasado un punto de acuerdo, que sería el cuarto y es la petición de dimisión de Garzón, se lo digo porque se pasa media moción hablando de las desafortunadas declaraciones de Garzón y luego se olvida de él.



Estamos a favor de los puntos primero y tercero, incluso del hipotético cuarto punto que le acabamos de sugerir. Con respecto al:

- Segundo.- CIUDADANOS es un partido político esencialmente EUROPEISTA, que entiende que formamos parte de una gran comunidad global, en la que todos los habitantes y todos los países se están viendo afectados por el cambio climático y por las consecuencias de este. En este pensamiento global y europeísta, CIUDADANOS no puede, no quiere y además sanciona, cualquier movimiento que se posicione en contra de una estrategia global como es la AGENDA 2030, en la que los diferentes países toman una posición de solidaridad con el conjunto, buscando siempre la sustentabilidad de nuestro planeta y de nuestros conciudadanos, en un concepto global de la corresponsabilidad.

En caso de que no se avengan a eliminar el punto segundo votaremos en contra de la moción.

Interviene D^a Liliana Izquierdo Fernández Concejal Delegada de Bienestar Social señalando que en la era de las digitalizaciones que podemos acceder a cualquier declaración consideramos lamentables las manifestaciones por un Ministro y no nos hemos dedicado a leerlo y conocer de forma completa lo que ha dicho el Ministro. Lo que se ha hecho es viralizar un bulo. Vamos a votar en contra de las mociones del PP y VOX, además incluye la agenda 2030, debería de leerla. En el desarrollo de la actividad hay agricultura extensiva e intensiva y apoyamos los dos.

Interviene D^a Noelia Álvarez Díez Portavoz del Grupo Municipal PP señalando que se defiende a un Ministro de España que dice lo que dice. La moción del PP si afecta a los vecinos de San Andrés porque aquí también comemos carne. En España no hay macro granjas. Vamos a defender a los ganaderos que están siendo atacados por el Gobierno de España. Están siendo atacados primero fue la remolacha, ahora la ganadería. La moción de IU nos parece que es para un lavado de cara de su partido. La moción de VOX no podemos apoyarlo por lo que establece de la agenda 2030.

Interviene D. Fernando Prieto Olite Portavoz del Grupo Municipal VOX señalando que la moción de IU no la podemos apoyar.

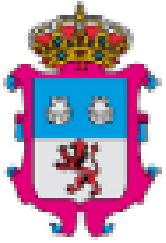
Sometido a votación el dictamen de la MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL PP PARA EXIGIR AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE ESPAÑA EL CESE INMEDIATO DEL MINISTRO DE CONSUMO POR SUS ATAQUES A LA GANADERÍA Y AL SECTOR CÁRNICO ESPAÑOL, el Ayuntamiento Pleno deniega su aprobación por nueve votos a favor y once votos en contra de D^a M^a del Camino Cabañas Rodríguez, D. Benjamín Fernández Martínez, D. Alejandro Gallego Fernandez, D^a M^a Aurora Florez Rodríguez, D. Maximo Muñoz Villafañe, D. Manuel Angel García Aller, D^a Esperanza Crespo Fernández, D^a Liliana Izquierdo Fernández. Julio Alvaro Gonzalez Rivo, D^a Rosa Maria Fernandez Velilla y D^a Laura Fernandez Bermejo, con el siguiente tenor literal:

Según el Informe Anual de la Industria Alimentaria Española Periodo 2020-2021, publicado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la industria cárnica es:

- la tercera en cuanto a número de empresas que lo integran: 3.641 empresas, el 11,9% del total de empresas que conforman la Industria Alimentaria Española.

A este respecto hay que indicar que, según el referido informe publicado por el Gobierno de España, el 67% de esas empresas tienen menos de 10 trabajadores (y el 92,7% no alcanza los 50 empleados).

Es decir, esta industria está formada predominantemente por pequeñas explotaciones ganaderas de tipo familiar que ayudan a crear empleo y riqueza y, lo que es más importante, a fijar población en el mundo rural.



– y en 2020 aportó casi 9.000 millones € de exportaciones a la balanza comercial de España contribuyendo a reducir el tradicional déficit comercial de nuestro país.

Si hablamos de eficiencia, sostenibilidad y respeto al medio ambiente y al bienestar animal, la producción ganadera de carne representa únicamente el 5,8% del total de emisiones de Gases de Efecto Invernadero a nivel mundial; el 80% de las cuales se producen en países en vías de desarrollo.

Como prueba de que la industria cárnica española está firmemente comprometida en la defensa del bienestar animal, la Asociación Nacional de Industrias de la Carne de España (ANICE)- la mayoritaria en el sector- adoptó en 2019 el acuerdo de instalar cámaras de video-vigilancia en mataderos, con objeto de supervisar el correcto cumplimiento de las condiciones de bienestar animal en los establecimientos de sacrificio.

Este acuerdo se tradujo en una solicitud formal, en octubre de 2019, a la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN), para el desarrollo de la legislación correspondiente.

Además, este sector cumple con toda la regulación relativa al bienestar animal y seguridad y calidad alimentaria elaborada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el competente en la materia y que traspone las directivas que sobre estos aspectos se elaboran en la Unión Europea.

Frente a estos datos, Alberto Garzón, Ministro de Consumo del Reino de España no ha dudado en afirmar, en una entrevista concedida al periódico británico The Guardian, que España exportaba carne de mala calidad procedente de animales maltratados.

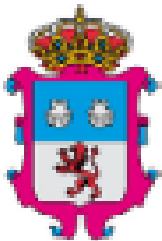
Unas declaraciones que como hemos podido ver, revisando los datos publicados por el propio gobierno, son rotundamente falsas y demuestran o la profunda ignorancia de este miembro del gabinete o su abismal sectarismo o ambas cosas a la vez.

En todo caso, no es la primera vez que Alberto Garzón ataca a una de las industrias alimentarias más importantes de nuestro país y desprestigia a un sector que lleva años adaptándose a los nuevos estándares de sostenibilidad ambientales, bienestar animal y calidad alimentaria, que da trabajo a cientos de miles de españoles y es una herramienta fundamental para luchar contra la despoblación.

No es la primera vez ni es el único sector productivo español atacado por el Ministro de Consumo, ya son muchas las ocasiones y los sectores que han sido centro de las críticas y ataques por parte de un Ministro cuya misión es apoyarlos y si observa margen de mejora poner en marcha medidas, desde su departamento o conjuntamente con otros ministerios.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO



PRIMERO. – Exigir al Presidente del Gobierno la rectificación inmediata de las declaraciones realizadas por el Ministro de Consumo y el cese del mismo por sus reiterados ataques a uno de los sectores productivos más pujantes de nuestro país, el cárnico, que lleva años mejorando sus procesos para garantizar la más alta calidad alimentaria y el bienestar animal.

SEGUNDO. Exigir al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, competente en la materia, que, con los datos de que dispone, desmienta inmediatamente las afirmaciones de su compañero de gabinete y ponga en marcha una campaña nacional e internacional de defensa y apoyo al sector ganadero cárnico y las medidas necesarias para que dicho sector avance en sostenibilidad.

TERCERO. – Reconocer el gran trabajo realizado por los miles de ganaderos españoles así como de los veterinarios e ingenieros agrónomos para hacer que el sector ganadero cárnico se adaptase a las nuevas exigencias, regulatorias y sociales, en materia medio ambiental, de bienestar animal y calidad y seguridad alimentaria alcanzando los máximos estándares de calidad en dichas materias.

Abandonan la sesión la Sra Concejala D^a Laura Fernández Bermejo y D^a María del Carmen Álvarez González

5.-MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA INSTALACIÓN DE UN PARQUE INFANTIL EN EL ESPACIO ENTRE LA CALLE LIMONAR DE CUBA Y LA CALLE ESPRONCEDA

A propuesta de los ponentes queda sobre la mesa.

6.-MOCION DEL GRUPO MUNICIPL UPL PARA MODIFICAR EL TÉRMINO REGIONAL POR AUTONÓMICO EN DOCUMENTACIÓN OFICIAL O COMUNICACIONES EMITIDAS DESDE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Interviene D. Julio Álvaro González Rivo Portavoz del Grupo Municipal UPL dando lectura a la moción

Interviene D. Fernando Prieto Olite Portavoz del Grupo Municipal VOX señalando que entendemos que viene claro en el Estatuto, ya se aprobó una moción similar a principio de legislatura.

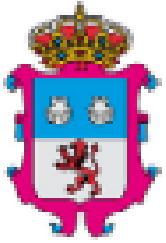
Interviene D. Rafael Sanchez Sanchez Portavoz del Grupo Municipal CIUDADANOS señalando que He aquí otra importante moción de la UPL encaminada a un mayor bienestar de los vecinos de San Andrés del Rabanedo, una moción que va a reactivar la economía de nuestros comerciantes y autónomos, una moción que promueve la igualdad de oportunidades y por último una moción que es la base para una estrategia de desarrollo económico local. En fin entenderán que he definido de forma irónica lo que pensamos de este tipo de mociones. Votaremos a favor

Interviene D. Roberto Canuria Salazar Concejel del Grupo Municipal PP señalando literalmente:

Desde este grupo, entendemos que la petición que traen en su moción, ya se aprobó en las cortes, a través de una PML presentada en la Comisión de Presidencia, el 3 de marzo del pasado año, y nos consta de que se está haciendo en cualquier denominación de los planes y estrategias, promovidos por la Junta de Castilla y León, fuera del ámbito europeo, no cambiando dicha denominación en los planes ya aprobados con anterioridad, por una cuestión de eficacia administrativa y coherencia con lo ya resuelto.

Por lo tanto, entendiendo de que se está ya llevando a cabo, nosotros nos vamos a abstener.

Interviene D. Benjamín Fernández Martínez Concejel Delegado de Hacienda, Personal, Régimen Interno y Régimen Jurídico señalando que ya existe un acuerdo de las Cortes y hay una propuesta del Partido Socialista y por supuesto estamos de acuerdo.



Interviene D. Julio Álvaro González Rivo Portavoz del Grupo Municipal UPL, para vivir el presente hay que conocer el pasado.

Sometido a votación el dictamen de la MOCION DEL GRUPO MUNICIPL UPL PARA MODIFICAR EL TÉRMINO REGIONAL POR AUTONÓMICO EN DOCUMENTACIÓN OFICIAL O COMUNICACIONES EMITIDAS DESDE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN el Ayuntamiento Pleno por trece votos a favor, seis abstenciones, de D^a Noelia Álvarez Díez, D. Roberto Canuria Salazar, D^a. Maria Amparo García García, D. Raul Caballero Gómez, D. Alfonso Benito Astorga Redondo y D. Fernando Prieto Olite, acuerda aprobar la moción con el siguiente tenor literal

Desde la Edad Media, el Reino de León, fundado en 910, mantuvo Cortes separadas de Castilla hasta 1348, donde el rey Alfonso XI establece un conjunto de leyes de carácter territorial, para establecer la prelación de las fuentes jurídicas. Esta situación permanecerá vigente hasta el siglo XIX.

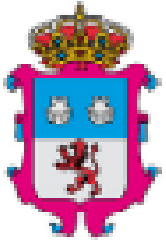
En la primera mitad de ese siglo, en 1833, el recién nombrado Secretario de Estado y del Fomento General del Reino y el que fuera posteriormente ministro de Hacienda, Javier de Burgos, recibe el encargo de realizar la división civil del territorio, con el acuerdo del Consejo de Ministros, tomando como base la administración interior, para lo que se basa en la antigua constitución de los reinos de España.

Javier de Burgos realiza la división, vigente en la actualidad, e incluye las provincias de León, Zamora y Salamanca en el Reino de León o Región Leonesa, como heredera de dicho Reino. Además, las provincias de Santander, Logroño, Burgos, Soria, Segovia, Palencia, Valladolid y Ávila quedan incluidas en la región denominada Castilla la Vieja, herederas en este caso del viejo Reino de Castilla. Así se estudiaba en todos los libros de texto de la época, como lo demuestra la ingente documentación existente hasta hoy.

Esta división se mantuvo en el tiempo hasta el último cuarto del siglo XX, cuando a la muerte del dictador Francisco Franco, y una vez refrendada la Constitución Española por los ciudadanos, se inicia el proceso de la creación del Estado de las Autonomías.

El proceso autonómico resulta totalmente desigual entre los pueblos de España, por motivos espurios en muchas ocasiones, y termina con la inclusión de la Región Leonesa y parte de la Región de Castilla en una sola autonomía administrativa llamada Castilla y León por Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero y amparándose en el artículo 151 de la Constitución Española.

Esta unión incumplió el artículo II de la recién estrenada Constitución, donde se establece que las Regiones Históricas tendrán derecho a su propia autonomía. A los leoneses no nos permitieron elegir, pues no tuvo lugar referéndum alguno, porque pesaban más los intereses políticos de los partidos de turno, en gran parte herederos del franquismo, que la voluntad del Pueblo Leonés, que, a pesar de mostrar ampliamente su rechazo, nunca fue consultado como ocurrió en otros lugares. Saltándose el propio espíritu constitucional, a los leoneses de la Región Leonesa nos forzaron a compartir autonomía con seis provincias de la Región de Castilla La Vieja. De esa forma tan retorcida se formó la Comunidad de Castilla y León.



El Estatuto de Autonomía de Castilla y León reconoce que administra a leoneses y a castellanos, es decir, a los habitantes de la Región Leonesa y a los de la Región Castellana, a los que se sustrajeron las provincias de Logroño y de Santander, hoy convertidas en autonomías uniprovinciales.

En el caso de la entrada de la palabra 'autonomía' en el diccionario, la RAE remite al concepto sinónimo de "comunidad autónoma", que define como "entidad territorial que, dentro del ordenamiento constitucional del Estado español, está dotada de autonomía legislativa y competencias ejecutivas, así como de la facultad para administrarse mediante sus propios representantes". En consecuencia, es un mero instrumento administrativo.

Así mismo, también la RAE define 'región' como "porción de territorio determinada por caracteres étnicos o circunstancias especiales de clima, producción, topografía, administración, gobierno, etc.." y, en una segunda acepción, como "cada una de las grandes divisiones territoriales de una nación, definida por características geográficas e histórico-sociales, y que puede dividirse a su vez en provincias, departamentos, etc."

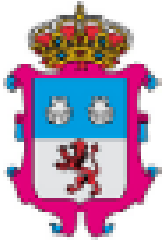
De esto colegimos que tanto el Estatuto de Autonomía, al reconocer en su preámbulo que administra a leoneses y castellanos, como la RAE, que diferencia entre los términos "región" y "autonomía o comunidad autónoma", ponen de manifiesto la existencia de dos regiones con características diferenciadas.

Por añadidura el propio nombre de la Autonomía conecta dos términos diferentes, el de León, por un lado, y el de Castilla, por el otro. Ningún partido político se atreve ya a discutir con rigurosidad, que esta comunidad autónoma no está formada por la Región Leonesa y la Castellana, o lo que dejaron de ella.

Por tanto, León y Castilla son dos regiones diferenciadas por su identidad y su sistema económico. Cada una de ellas tiene características geográficas, históricas, jurídicas, sociales, económicas y culturales diferentes.

Mientras fuimos reinos, compartimos algunos reyes junto a otros reinos, como Asturias, Galicia e incluso Sevilla. Los escudos de la época mostraban los dos reinos más importantes que administraba el Rey, en este caso, el Reino de León y el Reino de Castilla. Nunca existió el Reino de Castilla y León. La moderna historiografía habla de que en aquella época ni tan siquiera se utilizaba el término "Corona de Castilla", que se empezó a utilizar en el siglo XIX, porque en aquella época, los reyes se intitulaban con la enumeración de todos sus reinos. Es el presentismo (creencia de que solo existe el presente), tan al uso en estos tiempos, el que traslada términos actuales al pasado, para dar solidez al relato de la Nación Española. No deja de ser un falseamiento consentido de lo que fue nuestro pasado, del que deberíamos estar todos los españoles orgullosos tal como fue, sin necesidad de engañarnos a nosotros mismos en favor de los intereses políticos y no de los intereses ciudadanos.

En la documentación emanada de la Junta de Castilla y León, se utiliza el término "regional" para referirse a las dos regiones que conforman la autonomía. Sirvan como ejemplo los "Planes de Interés Regional", o los llamados PRAT cuyas siglas significan "Plan Regional de Ámbito Territorial", o incluso los convenios que se firman con los Ayuntamientos, comúnmente se expresan en términos como "colaboración de la administración regional" con la "administración local".



Queda sobradamente argumentado que esta Comunidad Autónoma está formada por dos regiones, que ya todos los partidos aquí presentes reconocen públicamente, y que la denominación “regional” como definidor de la comunidad autónoma, es errónea.

Por todo lo expuesto,

El Grupo Municipal de UPL en el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, insta al Pleno a adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Trasladar a la Junta de Castilla y León la solicitud de que cumplan con lo aprobado por las Cortes Autonómicas en marzo del 2021, para que en toda documentación administrativa y promocional emitida y autorizada por la Presidencia de la Junta y todas las Consejerías, se utilice el término “autonómico” para referirse a cuestiones de la Comunidad Autónoma y elimine de forma inmediata la denominación “regional” para referirse a esta Autonomía, formada por la Región Leonesa y por leoneses, y por la Región Castellana y por castellanos, como así recoge el Estatuto de Autonomía, debiendo cambiarse también la denominación de cualesquiera de los organismos, entes o entidades que todavía mantienen la denominación “regional” por autonómica.

SEGUNDO: Que los llamados “Planes de Interés Regional” pasen a llamarse “Planes de Interés Autonómico” y se establezca, en un nivel inferior, los “Planes de Interés para la Región Leonesa” y los “Planes de Interés para la Región Castellana”.

TERCERO: Así mismo, los “Planes Regionales de Ámbito Territorial”, deberán pasar a llamarse “Planes Autonómicos de Ámbito Territorial” y, en un segundo nivel, se crearán los “Planes de Ámbito Territorial de la Región Leonesa” y los “Planes de Ámbito Territorial de la Región Castellana”, ya que en las dos regiones tenemos intereses económicos, industriales, de infraestructuras y de todo tipo diferentes, que hace que se necesiten planes especiales para cada una de ellas.

CUARTO: Por último, los convenios entre la Comunidad Autónoma y las administraciones locales, no se volverán a redactar con la terminología “administración regional” sino “administración autonómica”, ya que se cae en un error suficientemente argumentado en esta moción y que invisibiliza a la Región Leonesa.

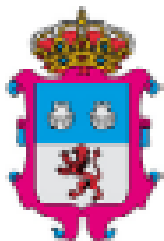
7.-MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL UPL PARA QUE LA SEDE NACIONAL DE LA AGENCIA ESPACIAL SE INSTALE EN LEON

Interviene D. Julio Álvaro González Rivo Portavoz del Grupo Municipal UPL dando lectura a la mocion

Interviene D. Fernando Prieto Olite Portavoz del Grupo Municipal VOX señalando que todo lo que sea potenciar nos parece bien aunque nos gustaría mas que hubiera sido en San Andrés.

Interviene D. Rafael Sanchez Sanchez Portavoz del Grupo Municipal CIUDADANOS señalando que a favor

Interviene D. Raul Caballero Gómez del Grupo Municipal PP señalando que ya se incluyó a León el pasado 17 de enero por lo que estamos a favor.



Interviene D^a M^a Aurora Florez Rodríguez Concejal Delegada de Desarrollo Económico y Empleo señalando que el Grupo Municipal PSOE da su apoyo a la moción en consonancia con el impulso que está dando el gobierno socialista a la industria aeroespacial,

Sometido a votación el dictamen de la MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL UPL PARA QUE LA SEDE NACIONAL DE LA AGENCIA ESPACIAL SE INSTALE EN LEON el Ayuntamiento Pleno por unanimidad diecinueve votos a favor acuerda su aprobación con el siguiente tenor literal:

El pasado 1 de enero de 2022 fue publicado en el BOE el Real Decreto 1150/2021, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Estrategia de Seguridad Nacional 2021, y dentro del cual se regula la Agencia Espacial Española.

La Agencia representará internacionalmente a España en el sector espacial y servirá como intermediario entre los agentes públicos y privados y otros organismos espaciales, tales como la Agencia Espacial Europea (ESA) o la NASA.

Para la seguridad de los espacios comunes globales, la línea de acción número 19 establece la creación de la Agencia Espacial Española, “con un componente dedicado a la Seguridad Nacional, para dirigir el esfuerzo en materia espacial, coordinar de forma eficiente los distintos organismos nacionales con responsabilidades en el sector espacial y unificar la colaboración y coordinación internacional”.

En el BOE se expone que la Agencia Espacial Española “contribuirá a ordenar las competencias y establecer una política nacional que sirva de guía, tanto al sector público como al privado. Así, se podrá maximizar el rendimiento de las inversiones, fomentar espacios de colaboración públicos y privados, facilitar el uso dual de las capacidades espaciales y potenciar el sector de la industria espacial nacional de forma clara y coherente”.

La Universidad de León imparte el Grado de Ingeniería Aeroespacial formando profesionales altamente capacitados para ejercer su profesión en el campo de la Ingeniería Aeroespacial, de tal manera que la ciudad de León junto con la Universidad de León son un referente en la ingeniería aeroespacial a nivel nacional e internacional. Por ello, León sería el marco adecuado para ubicar la sede de la Agencia Espacial Española, que unido a las importantes comunicaciones tanto terrestres como aéreas de León, la hacen atractiva para la ubicación de esta Agencia con proyección evidentemente internacional y que pondría a nuestra ciudad en el mapa mundial de las tecnologías aeroespaciales, al mismo tiempo que permitiría paliar de alguna manera el declive poblacional de toda la provincia por las sinergias que evidentemente ello conllevaría.

Por todo lo expuesto,

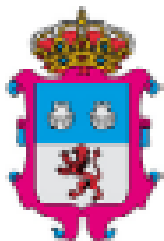
El Grupo Municipal de UPL en el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo insta al Pleno a adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Nación el ofrecimiento y el deseo de la ciudad de León de alojar la sede nacional de la Agencia Espacial Española.

SEGUNDO.- Al mismo tiempo inste a la Junta de C. y León que de modo inmediato realice las gestiones oportunas para que León sea la ciudad en la que el gobierno de la nación ubique la sede de la Agencia Espacial Española.

8. MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL VOX CONTRA LAS DECLARACIONES DEL MINISTRO DE CONSUMO, ALBERTO GARZÓN, LA AGENDA 2030 Y EN DEFENSA DE NUESTRO SECTOR GANADERO Y NUESTROS PRODUCTOS

Sometido a votación el dictamen de la MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL VOX CONTRA LAS DECLARACIONES DEL MINISTRO DE CONSUMO, ALBERTO GARZÓN, LA AGENDA 2030 Y EN DEFENSA DE NUESTRO



SECTOR GANADERO Y NUESTROS PRODUCTOS el Ayuntamiento Pleno deniega su aprobación por un voto a favor, cinco abstenciones, de D^a Noelia Álvarez Díez, D. Roberto Canuria Salazar, D^a. Maria Amparo García García, D. Raul Caballero Gómez, D. Alfonso Benito Astorga Redondo, y catorce votos en contra de D^a M^a del Camino Cabañas Rodríguez, D. Benjamín Fernández Martínez,, D. Alejandro Gallego Fernandez, D^a M^a Aurora Florez Rodríguez, D. Maximo Muñiz Villafañe,, D. Manuel Angel García Aller, D^a Esperanza Crespo Fernández, D^a Liliana Izquierdo Fernández, D. Jorge Martínez Domaica, D. Rafael Sanchez Sanchez, D^a Susana Nuñez Moral, D Julio Álvaro González Rivo, D.^a Rosa María Fernández Velilla y D^a Laura Fernández Bermejo, con el siguiente tenor literal:

El 4 de enero se conoció, a través de una entrevista al diario inglés *The Guardian*, que el ministro de Consumo, Alberto Garzón, pedía a los españoles que cambiaran sus hábitos alimenticios reduciendo el consumo de carne ya que las granjas españolas exportan “carne de mala calidad” procedente de “animales maltratados”.

Estas no son las únicas declaraciones públicas inaceptables que hace el Ministro de Consumo atacando a sectores estratégicos de nuestra economía. El pasado 7 de julio de 2021, instaba a los españoles a comer menos carne por las supuestas altas emisiones de gases de efecto invernadero que emite la industria ganadera. En previas ocasiones también ha señalado a sectores como el turismo, al que acusó en mayo de 2020 de tener “bajo valor añadido”.

Estas afirmaciones sobre nuestra industria ganadera muestran un absoluto desconocimiento sobre un sector que representa una cifra de negocio de 27.000 millones de euros, más del 22 % de todo el sector alimentario español; lo que se traduce en el 2,4 % del PIB total español; y sobre todo un desprecio al esfuerzo de miles de explotaciones ganaderas.

Y ello sin olvidar que el empleo sectorial directo de las industrias cárnicas, que es de más de 100.000 trabajadores, cubre el 24 % de la ocupación total de la industria alimentaria española; y son miles de familias las que luchan todos los días por salir adelante, a pesar de las trabas y exigencias regulatorias.

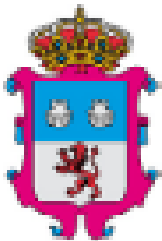
Es de mencionar que la ganadería extensiva e intensiva española cumple con las más estrictas reglas sanitarias y de bienestar animal, por lo que las declaraciones del Ministro suponen una deslealtad a nuestros ganaderos que han asumido los esfuerzos de adaptar sus explotaciones a una normativa en ocasiones férrea, y merecen mucho más que los ataques provenientes de un ministerio incapaz de cumplir con sus más estrictas funciones de defensa y representación exterior de los sectores que de él dependen.

A pesar de que las críticas al ministro se han lanzado desde muchos sectores políticos, resulta muy preocupante que las declaraciones vertidas por Garzón sobre el consumo de carne coinciden exactamente en su contenido y objetivos con los postulados de la Agenda 2030 en materia de gestión de alimentación, sostenibilidad y transición ecológica.

Tanto la Agenda 2030 como el denominado “*Pacto Verde Europeo*” (Green Deal), apoyados tenazmente por PSOE y PP son, también, grandes desconocedores de la vital importancia que supone el sector agro-ganadero español y de las necesidades reales de quienes dependen de él. Una de las grandes promotoras de la Agenda 2030, Population Matters, por ejemplo, afirma al tratar del ODS “Hambre Cero” afirma literalmente que: “La agricultura ya es una de las principales causas de la degradación ambiental y una mayor conversión de la tierra para fines agrícolas tendrá consecuencias devastadoras para la biodiversidad y nuestro clima”.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible recogidos en la Agenda 2030 están encaminados a la imposición de una transición ecológica abrupta que culpabiliza a agricultores y ganaderos españoles de la emisión de gases de efecto invernadero, con políticas restrictivas que están llevando a la asfixia, vía impuestos y regulaciones, de nuestro sector primario y al desmantelamiento vertiginoso de nuestra industria.

En consecuencia, las medidas y grandes estrategias que tanto el gobierno nacional como los gobiernos autonómicos están asumiendo persiguen los mismos objetivos y demonizan el modo de vida y las tradiciones del mundo rural; mientras favorecen la entrada de producción extracomunitaria en condiciones desiguales y desleales con nuestros productores.



Este acoso permanente al sector primario español y este intento de desprestigio y criminalización a nuestros ganaderos por parte de las agendas globalistas debe ser condenado por los representantes públicos que entendemos la ganadería, agricultura y pesca como garantes de la prosperidad y guardianes de un modo de vida sobre el que se debe vertebrar, en gran parte, las soluciones al grave problema de despoblación que atraviesa España.

En definitiva, no podemos aceptar ni una declaración más de un miembro del gobierno, ni una agenda que ataque a un sector del que dependen miles de familias y que alimenta a millones de personas tanto en España como en el resto del mundo.

Por todo ello mi grupo político, solicita al Pleno la adopción de los siguientes;

ACUERDOS

PRIMERO.- El Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo muestra su apoyo explícito a los ganaderos de la Provincia de León en particular y a los de España en general ante los continuos ataques a los que se ven sometidos por parte del Gobierno de España.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo desaprueba los contenidos que se encuentran recogidos en la Agenda 2030 y que son contrarios a los intereses de los ganaderos españoles.

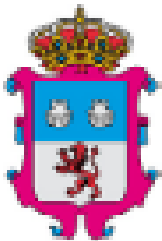
TERCERO.- El Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo muestra su apoyo a los productos de nuestros ganaderos de la Provincia de León y de toda España.

10. MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL IU DE APOYO A LAS EXPLOTACIONES DE GANADERÍA EXTENSIVA, SEMI-EXTENSIVA, SOCIAL Y FAMILIAR FRENTE A LA PROLIFERACIÓN DE MACROGRANJAS

Sometido a votación el dictamen de la MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL IU DE APOYO A LAS EXPLOTACIONES DE GANADERÍA EXTENSIVA, SEMI-EXTENSIVA, SOCIAL Y FAMILIAR FRENTE A LA PROLIFERACIÓN DE MACROGRANJAS, el Ayuntamiento Pleno por once votos a favor nueve votos en contra de D^a Noelia Álvarez Díez, D. Roberto Canuria Salazar, D^a. Maria Amparo García García, D. Raul Caballero Gómez, D. Alfonso Benito Astorga Redondo, D. Jorge Martínez Domaica, D. Rafael Sanchez Sanchez D^a Susana Nuñez Moral y D. Fernando Prieto Olite , acuerda aprobar la moción con el siguiente tenor literal:

El debate abierto en nuestro país sobre el modelo de producción ganadera y consumo, y en especial sobre la implantación de macrogranjas para atender a un consumo cada vez más elevado de carne, es una oportunidad para establecer modelos alternativos y apostar definitivamente por explotaciones sostenibles de ganadería extensiva y semi-extensiva (explotaciones sostenibles de agricultura y ganadería familiar). Debido a la baja rentabilidad de la actividad ganadera, muchas explotaciones familiares se han visto obligadas a abandonar modelos extensivos y semi-extensivos por modelos productivos intensivos, pero manteniendo un modelo de máximo bienestar animal. La aparición de las macrogranjas no hace más que agudizar esta reestructuración del sector y perjudicar a la ganadería familiar siendo más de 11.000 explotaciones ganaderas las que han echado el cierre en los últimos años.

Vivimos una crisis ecológica y social con pérdida de biodiversidad, emergencia climática y contaminación que amenaza con destruir la vida en el planeta. Es importante hacer cambios en nuestro modelo de producción y consumo para que sea



sostenible. La evidencia científica viene demostrando desde hace décadas que el consumo excesivo de carne tiene un serio impacto sobre nuestra salud y la de nuestro planeta. A nivel mundial, según la FAO, solo la ganadería intensiva industrial representa el 14,5% de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). En España, la ganadería industrial (caracterizada por la concentración de un gran número de animales en naves con un espacio muy reducido por animal) es responsable del 9% del total de las emisiones de efecto invernadero. En 2020, según el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se sacrificaron en España 910 millones de animales en mataderos. Un modelo productivo asociado a un elevado consumo de carne en nuestro país frente al cual ya se ha pronunciado la Comisión Europea, apostando por una reducción considerable de consumo para promocionar una producción agroalimentaria y un consumo más sostenible. Esto no implica la prohibición ni la eliminación del consumo de carne, como se quiere dar a entender desde algunos sectores de la derecha y la ultraderecha, si no un consumo más racional y con mayores garantías de calidad.

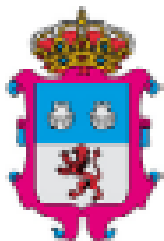
Frente a este modelo, cuyo baluarte más significativo son las macrogranjas, existe un modelo sostenible que lamentablemente ha sido el gran perjudicado en las estrategias europeas y estatales, el modelo de ganadería extensiva, social y familiar, que es sostenible ecológicamente, conserva la biodiversidad, mejora el suelo, fija gases de efecto invernadero a través de las praderas lo que contribuye a mitigar el cambio climático y en la que el ganado además cumple con funciones de protección anti-incendios, por ejemplo. Esa ganadería crea empleo, arraiga la población al territorio y permite producir alimentos de alta calidad.

En cambio, las macrogranjas están caracterizadas por una producción masiva, rápida y lo más barata posible, lo que conlleva unos mayores costes ecológicos (mayores emisiones de gases de efecto invernadero, mayor uso de fertilizantes químicos, mayor contaminación de suelo y de agua), peor calidad del producto y escasísima creación de empleo. Este tipo de producciones se caracteriza por el hacinamiento de miles de cabezas de ganado en condiciones tales que a veces los animales no se pueden siquiera mover y son engordados mecánicamente hasta el momento del sacrificio.

De acuerdo con los datos del Ministerio de Transición Ecológica el 30% de las estaciones de control de las aguas subterráneas y el 50% de las superficiales indican mala calidad del agua debida a nitratos y la generación de purines (deshechos de excrementos que contaminan nuestros acuíferos). La Comisión Europea abrió un expediente contra España en 2018 y ha requerido medidas en 2020 precisamente para atajar este problema creado especialmente por la ganadería industrial. Hay Comunidades Autónomas que tienen casi la mitad de su territorio contaminado por exceso de nitratos. Una contaminación que ha aumentado un 50% en cuatro años. En el caso de Cataluña, por ejemplo, que es una de las mayores productoras de carne de cerdo basado en este modelo industrial, 7 de cada 10 acuíferos están contaminados.

Este modelo tiene graves impactos en diversidad de aspectos; desde la salud, ya que la ganadería industrial es la principal consumidora masiva de antibióticos en el mundo, contribuyendo significativamente a la pérdida de eficiencia de estos medicamentos en el consumidor con la ingesta de la carne producida en estas macrogranjas. El motivo es que si hay miles de animales concentrados y encerrados en un espacio tan reducido, es evidente que van a enfermar, y por ello se les suministra estos medicamentos de manera profiláctica, que aunque están regulados con normativas específicas, apenas existen controles para garantizar su cumplimiento.

La existencia de las denominadas macrogranjas también tienen un impacto social ya que los municipios en los que se localizan pierden población y empleo ganadero a mayor ritmo que aquellos donde existen explotaciones extensivas, familiares y/o sostenibles, impactando además a otros sectores como el turismo. En un reciente estudio de Ecologistas en Acción se señala que este tipo de explotaciones industriales no fijan población, y se analizan centenares de municipios de menos de 5.000 habitantes donde hay una gran carga porcina intensiva (de entre 5.000 y 100.000 animales) comparándolos con otros municipios cercanos de población similar. El resultado es que las localidades donde se sitúan las macrogranjas



pierden más población o ganan menos habitantes que las que no las tienen, debido a todas las externalidades que suponen: olor insoportable, contaminación del territorio, contaminación del agua, destrucción de otras alternativas económicas...

Para evitar la cronificación definitiva de esta situación no queda otra que apostar por un modelo de producción ganadera prioritariamente extensivo, familiar y ligado al territorio, que vele por el mantenimiento del medio de vida de las y los ganaderos priorizando el desarrollo rural y la fijación de población, y al mismo tiempo, desarrollar una regulación del sector ganadero que establezca, por una parte, un tamaño máximo de las explotaciones en cada sector productivo, y la revisión de la carga ganadera admisible en función de las realidades de los ecosistemas y de las previsiones de cambio climático.

En consecuencia, y por los motivos anteriormente expuestos, nuestro grupo municipal propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. El pleno del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo expresa su apoyo a las explotaciones de ganadería extensiva, semi-extensiva, sostenible y/o familiar, las cuales han sido las grandes perjudicadas en las estrategias agrícolas europeas y estatales, apostando con ello de forma clara por la agricultura tradicional y la ganadería familiar y/o extensiva del vacuno, ovino, caprino y porcino, respetuosa con el medio ambiente y que ha demostrado su sostenibilidad.

SEGUNDO. El pleno del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo insta al Gobierno de España a desarrollar un marco normativo que proteja a los ganaderos y ganaderas y a las empresas familiares y sostenibles frente a las empresas integradoras, verificando de forma continua en las macro explotaciones que los requisitos legales se cumplen y se mantienen las normas de calidad, tanto para los y las trabajadoras, como para los animales que allí se producen.

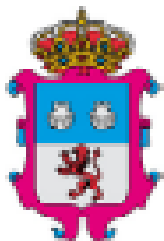
TERCERO. El pleno del Ayuntamiento de San Andrés insta al Gobierno de España a establecer políticas orientadas a informar de la procedencia y trazabilidad de los productos a través del etiquetado, tal y como ya se hace con los huevos.

CUARTO. El pleno del Ayuntamiento de San Andrés insta al Gobierno de España a trabajar a favor de políticas impositivas, normativas y a través de la PAC orientadas a garantizar un precio de mercado que asegure el acceso de todas las personas a productos cárnicos saludables y de calidad en igualdad de condiciones, para evitar que un aumento de precios al público debido a un incremento de costes derivados de buenas prácticas productoras pueda suponer una prohibición para el acceso a carnes de calidad a familias con rentas bajas.

QUINTO. El pleno del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo insta al gobierno de la Junta de Castilla y León a trabajar por mantener la competitividad del sector lácteo así como del resto de los sectores ganaderos, rechazando macro proyectos que puedan proponerse para otros sectores o zonas de nuestra Comunidad Autónoma que afecten a la competitividad.

SEXTO. El Pleno del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo insta al Gobierno de la Junta de Castilla y León a que ponga en marcha todas las medidas necesarias para que la recientemente aprobada Ley de Cadena Alimentaria que garantiza precios justos a los ganaderos sea una herramienta útil y eficaz que permita acabar con los abusos.

SÉPTIMO. El Pleno del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo insta al Gobierno de la Junta de Castilla y León a que establezca ayudas financieras directas al sector agro ganadero para afrontar la subida excesiva de los precios de los costes



de producción.

11.-SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

Escrito del Grupo Municipal UPL de fecha 24 de enero con el siguiente tenor literal:

En el año 2014, tras una moción presentada por nuestro grupo político UPL, que recibió el apoyo unánime de la corporación, se comenzaron las gestiones para que el ministerio de fomento de entonces construyera una rotonda en la N-120 p.k. 306+100 TM de San Andrés del Rabanedo.

En julio de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de Estado el anuncio de la aprobación provisional del “proyecto de construcción de mejora de intersección de acceso a Trobajo del Camino, en la N-120, con un presupuesto de 1,3 M€, donde también se anunciaba que la documentación del proyecto estaría disponible en este Ayuntamiento, algo que nunca sucedió, según contestación a nuestras preguntas.

Nos llama la atención que el Equipo de Gobierno, al no recibir noticias del Ministerio para saber los pormenores de ese proyecto, no haya tomado la iniciativa y haya pedido a sus compañeros de partido que dirigen dicho ministerio la información de cómo se pretende construir esa rotonda, cómo va el proyecto y cuándo se va a ejecutar. Siempre que hemos preguntado al concejal de área, recibimos la misma respuesta: aquí no hemos recibido nada y no sabemos más que lo que ha aparecido en prensa.

Desde nuestro Grupo Político, en diciembre de 2020 preguntamos en el senado en qué partida presupuestaria estaba incluida dicha obra, recibiendo contestación en febrero del 21 explicando que estaba englobada en una partida genérica de los PGE de 2021.

Como creemos que ya ha pasado tiempo de sobra para seguir esperando noticias sobre lo que otros van a hacer en el municipio que ustedes gobiernan, les preguntamos:

Si se van a poner en contacto con el Ministerio, para que a la mayor brevedad, les hagan llegar la documentación de que dispongan para saber:

- a) ¿Cómo se va a desarrollar esa rotonda?.
- b) Si se han presentado alegaciones y el sentido de las mismas.
- c) ¿Se ha concluido ya la redacción del proyecto? ¿Se ha licitado ya? ¿Cuándo se prevé ejecutar dicha inversión?
- d) Una vez concluido el ejercicio 2021 sin ejecutarse la obra, ¿se ha incorporado la partida presupuestaria correspondiente a los PGE de 2022?.

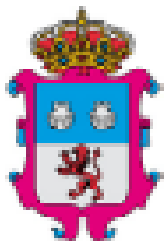
Interviene D^a Manuel Angel García Aller Concejal Delegado de Organización y Coordinación de Servicios Generales, Medio Ambiente, Urbanismo y Contratación señalando que ya hemos hablado de este tema en alguna Comisión Informativa, les remito al BOE en el que se publica el anuncio. Enviaremos todas estas preguntas para que nos informen de este tema.

12. ASUNTOS DE URGENCIA

12.1. APROBACIÓN CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO POR PARTE DEL SPEIS DE LEÓN.

Interviene D Benjamín Fernández Martínez Concejal Delegado de Hacienda, Personal, Régimen Jurídico y Régimen Interno señalando que se ha traído cuando hemos tenido los informes, es perentorio aprobarlo.

En el Pleno de 23 de junio ya se aprobó la aprobación del convenio, posteriormente se comunicó al Ayuntamiento de León



que lo aprobó el 30 de diciembre con una pequeña modificación y hay que ratificarlo en este Pleno. Es un servicio obligatorio para el Ayuntamiento.

Interviene D. Fernando Prieto Olite Portavoz del Grupo Municipal VOX señalando que es una pena que no se haya modificado más.

Interviene D^a Rosa Maria Fernandez Velilla Portavoz Suplente del Grupo Municipal UPL señalando que nos vamos a abstener, confiamos que se pongan en marcha todos los acuerdos que hay en el convenio y hablo de la comisión de seguimiento que en los cuatro años anteriores no se puso en marcha. Hay tres cuestiones que necesitaría aclarar. El informe de Intervención nos dice que no se delimita muy bien hasta dónde llega la actuación de los medios propios de San Andrés y la actuación de los bomberos de León. Otra cuestión es la ordenanza municipal

Interviene D. Jorge Martínez Domaica Concejal del Grupo Municipal CIUDADANOS señalando que suscribimos lo dicho por la compañera de UPL (sin que sirva de precedente...). En lo referente a la ordenanza, ya nos lo ha advertido el Señor Interventor en varias ocasiones y no solo ésta, sino otras muchas que deben modificarse o actualizarse.

Las cosas de palacio van despacio, pero en San Andrés del Rabanedo, todavía más... siempre vamos tarde, con retraso y con reparos.

En cuanto a la comisión de seguimiento del convenio, nos da la sensación que a León no le interesa demasiado que se lleven a cabo (por el hecho de que vamos a fiscalizar sus actuaciones), así que debemos, desde SAR, insistir en que se lleven a cabo.

Interviene D^a Noelia Álvarez Díez Portavoz del Grupo Municipal PP señalando que en todas las comisiones estamos diciendo si se ha reunido la comisión de seguimiento. Este expediente ha sido una absoluta dejadez, esto se tenía que haber debatido hace un año.

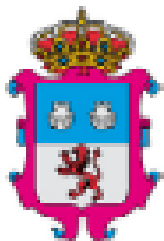
Interviene D. Benjamín Fernández Martínez señalando que quiero agradecer a los corporativos su apoyo, tomamos nota para hacer las Comisiones de Seguimiento, sabemos que hay que aprobar la ordenanza

Sometida a votación la declaración de urgencia es aprobada por dieciocho votos a favor y una abstención de D^a Maria Aurora Florez Rodríguez por no estar presente en el momento de la votación.

Sometida a votación la propuesta de el dictamen de **APROBACIÓN CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO POR PARTE DEL SPEIS DE LEÓN**, el Ayuntamiento Pleno por catorce votos a favor y cinco abstenciones de D. Jorge Martínez Domaica, D. Rafael Sánchez Sanchez, D^a Susana Nuñez Moral, D. Julio Alvaro Gonzalez Rivo y D^a Rosa Maria Fernandez Velilla acuerda aprobar la moción con el siguiente tenor literal:

Visto el Nuevo Convenio entre el Ayuntamiento de León y el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo para la prestación del servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento en el Término Municipal de San Andrés del Rabanedo por parte de SPEIS de León.

Atendido que el artículo 26, 1 c) de la LRBRL determina que la prevención y extinción de incendios es un servicio obligatorio en los municipios con población superior a 20.000 habitantes.



Visto que el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo con una población superior a 20.000 habitantes carece de servicio propio a pesar de estar obligado a ello legalmente, lo que motiva que en multitud de ocasiones deba acudir el SPEIS de León para intervenir en los siniestros que se producen, no obstante este Ayuntamiento cuenta con un grupo de voluntarios y medios materiales insuficientes en determinados siniestros.

Resultando preciso determinar mediante un Nuevo Convenio el alcance y demás condiciones de la colaboración a prestar por el Ayuntamiento de León.

Visto el informe favorable de Secretaría de fecha 24 de enero de 2022.

Visto el informe de Intervención.

Propongo al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el Nuevo Convenio entre el Ayuntamiento de León y el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo para la prestación del servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento en el Término Municipal de San Andrés del Rabanedo por parte de SPEIS de León, con el siguiente tenor literal:

“CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO POR PARTE DEL SPEIS DE LEÓN

En León, a _____.

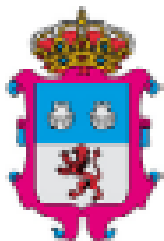
REUNIDOS

De una parte, el **Ilmo. Sr. D. José Antonio Díez Díaz**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León, quien actúa en nombre y representación del mismo, según acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de León de fecha_, asistido por la Secretaria General del Ayuntamiento de León, D.^a Carmen Jaén Martín.

De otra, la Sra. **D.^a M.^a Camino Cabañas Rodríguez**, Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, quien actúa en nombre y representación del mismo, conforme acuerdo plenario de fecha_____, asistida por el Secretario Accidental del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, D. José Vicente Revilla.

INTERVIENEN

En representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose plena capacidad para formalizar el presente Convenio y el orden al mismo.



MANIFIESTAN

1º.- En aplicación de lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, el municipio ejercerá en todo caso como competencia propia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, la prevención y extinción de incendios, siendo éste servicio obligatorio para los municipios con población superior a 20.000 habitantes, como establece el art. 26-1º,c) del texto legal.

2º.- Que el Ayuntamiento de León, en cumplimiento de la obligación legal establecida, tiene creado el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS) para dar servicio a su ámbito territorial.

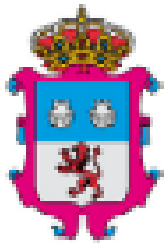
3º.- Que el municipio de San Andrés del Rabanedo (en adelante San Andrés), con una población de 31.741 habitantes carece de servicio propio a pesar de estar obligado a ello conforme a lo establecido en el art 26,1ºc) LBRL, lo que motiva que en multitud de ocasiones debe ser el SPEIS de León el que tiene que intervenir en los siniestros que se producen.

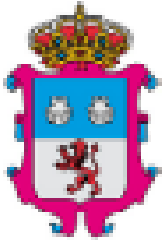
No obstante, el Ayuntamiento de San Andrés cuenta con un grupo de voluntarios que actúa en determinadas situaciones contando con los siguientes medios para ello:

- Vehículos: Pinkup Nissan Terrano.
- Material: Autobomba ligera de 3.000 litros.

Batefuegos, mochilas.

Por ello y al objeto de determinar el alcance la colaboración prestar por el Ayuntamiento de León, se suscribe el presente Convenio con arreglo a las siguientes:





ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto instrumentar la relación entre el Ayuntamiento de León y el Ayuntamiento de San Andrés en lo que se refiere a la prestación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento en el término municipal de San Andrés, por parte del SPEIS de León, con sus medios personales, materiales y técnicos y el establecimiento de la debida coordinación con los medios de que dispone el Ayuntamiento de San Andrés.

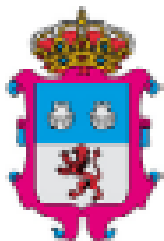
SEGUNDA.- ÁMBITO TERRITORIAL

El ámbito territorial al que se circunscribe este Convenio de colaboración es el del término municipal de San Andrés, abarcando las localidades de San Andrés del Rabanado, Trobajo del Camino, Villabalter y Ferral del Bernesga.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN

El Ayuntamiento de León, a través de su SPEIS, asume los siguientes compromisos:

- e) Salida inmediata, a requerimiento del Centro de Emergencias 112, a todo siniestro producido en el término municipal de San Andrés en el que exista riesgo para la vida de las personas tales como rescate en viviendas, rescate en vehículos accidentados, etc.
- f) Salida inmediata, a requerimiento del Centro de Emergencias 112, en el supuesto de incendios de inmuebles (viviendas y locales) en los que por su entidad no puedan ser controlados por el personal voluntario de San Andrés con sus propios medios.



CUARTA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

1ª.- El Ayuntamiento de San Andrés se compromete a tener disponibles, en las debidas condiciones de uso, los medios materiales y técnicos con que cuenta, o de los que en un futuro pueda disponer, para que el personal voluntario que realiza las labores del servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento en su Municipio, pueda hacer uso de ellos en las emergencias que se produzcan en su término municipal.

2ª.- El Ayuntamiento de San Andrés abonará anualmente al Ayuntamiento de León la cantidad de SEISCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CUATRO, CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (615.304,82 €) en contraprestación por el servicio que éste presta, para lo cual se compromete a incluir en sus presupuestos anuales, el crédito necesario para hacer frente a la obligación derivada de la firma del presente convenio. La fecha de efectos económicos de este Convenio será la de 01/01/2021.

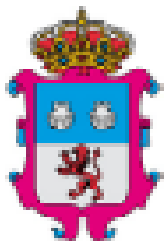
El pago de la cantidad señalada se hará efectivo en un 50% de la cantidad total durante el primer trimestre, y el 50% restante durante el cuarto trimestre, antes del 1 de diciembre.

Una vez abonada esta última entrega, se procederá, si así se acuerda por las partes, a la firma del Convenio para el ejercicio siguiente, una vez cumplidos los requisitos establecidos en la Cláusula Quinta.

El importe establecido en este Convenio cubre la totalidad de los costes de la prestación de servicio descrito en el mismo, por lo que el Ayuntamiento de León, no exigirá ningún otro tipo de compensación económica al Ayuntamiento de San Andrés ni a los particulares a los que se preste el servicio.

El Ayuntamiento de León remitirá mensualmente al Ayuntamiento de San Andrés los partes de actuaciones del servicio SPEIS en el municipio de San Andrés, con indicación del lugar, fecha, hora, actuaciones realizadas, tiempo de intervención y resultado de la misma, a efectos de que el Ayuntamiento de San Andrés pueda proceder a la liquidación de las tasas por prestación del servicio al particular en aplicación de las ordenanzas municipales si las hubiere.

QUINTA.- DURACIÓN DEL CONVENIO Y PRÓRROGA



El presente Convenio entrará en vigor a la fecha de la firma, una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el mismo, y finaliza el 31 de diciembre de 2022, pudiéndose prorrogar mediante acuerdo expreso de las partes por anualidades completas hasta un máximo total de cuatro años. El acuerdo deberá adoptarse en Pleno antes del 15 de diciembre del año anterior.

Con anterioridad a la firma de la prórroga del Convenio, en el mes de diciembre de cada año, deberá aportar un certificado en el que conste que en el presupuesto en elaboración o aprobado para el ejercicio siguiente se han incluido los créditos necesarios para hacer frente a este compromiso de gasto, con indicación del importe y aplicación presupuestaria de imputación.

En el supuesto de prórroga, las cantidades iniciales consignadas en este convenio se verán incrementadas por aplicación del Índice de Precios al Consumo, correspondiente al mes de noviembre de cada año.

SEXTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se crea una Comisión de Seguimiento del presente Convenio que se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión de seguimiento estará integrada por dos representantes designados por cada una de las entidades firmantes, actuando como Secretario quien acuerden ambas partes.

La Comisión de Seguimiento se reunirá con la periodicidad que la misma determine y de sus reuniones se levantará *acta por el Secretario de la misma*.

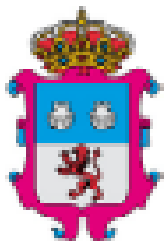
Corresponden a la Comisión de seguimiento las siguientes funciones:

- a) Proponer la adopción de cuantas medidas estime adecuadas para el mejor desarrollo de los compromisos y obligaciones establecidos en el Convenio.
- b) La elaboración de un informe de seguimiento del Convenio.
- c) El examen y formulación de propuesta de resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento del Convenio que se susciten.

SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El Convenio se extinguirá por las siguientes causas:

- a) La falta del acuerdo expreso de prórroga adoptado por ambas partes en la fecha indicada.
- b) Cuando la asunción de las obligaciones dimanantes del mismo altere las previsiones



sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de cualquiera de las partes, mediante denuncia con seis meses de antelación a la fecha de su finalización o de las prórrogas que se acuerden.

c) Por voluntad de una de las partes basada en incumplimiento grave de cualquiera de las cláusulas del Convenio, notificando previamente dicha voluntad resolutoria y garantizando la continuidad de las prestaciones del servicio en situaciones de emergencia surtiendo efectos aquella a los dos meses de su notificación. A estos efectos, se entenderá que hay incumplimiento grave de las cláusulas del Convenio cuando exista incumplimiento de la obligación de pago de la cantidad establecida, previo requerimiento.

Asimismo, se entenderá que hay incumplimiento grave cuando se acredite la falta de asistencia reiterada del SPEIS de León a los siniestros producidos, sin causa justificada.

d) Por mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.

OCTAVA.-

El presente Convenio tiene carácter administrativo y en todo lo no previsto en el mismo se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes sobre Régimen Local y demás normas legales y reglamentarias vigentes que sean de aplicación a las entidades locales.

Y en prueba de conformidad, los comparecientes firman el presente Convenio, en el mismo lugar y fecha señalados en el encabezamiento.”

2º.- Facultar a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo para la firma del Nuevo Convenio, así como para la realización de cuantas actuaciones se precisen a tal fin.

12.2. INCREMENTO RETRIBUTIVO AÑO 2022.AÑO PERSONAL LABORAL, PERSONAL SUBROGADO PERSONAL EVENTUAL Y CORPORATIVOS DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL

Interviene D. Benjamín Fernandez Martínez Concejal delegado de Hacienda, Personal Régimen Jurídico y Régimen Interno señalando que otros años se ha traído la subida salarial para el personal subrogado, este año hay un cambio de criterio y se nos traslada que es necesario también un acuerdo para el personal laboral.

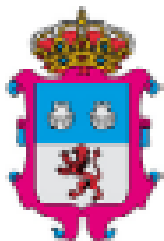
Sometido a votación la declaración de urgencia es aprobada por unanimidad, diecinueve votos a favor.

Sometida a votación la propuesta de aprobación de Incremento Retributivo año 2022 para el Personal laboral, personal subrogado, personal eventual y corporativos dedicación exclusiva y parcial, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, diecinueve a favor, *acuerda:*

Considerando la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, está aprobada y en vigor. (BOE 29 de diciembre de 2021).

Considerando lo establecido los apartados Dos y Cuatro punto 1 de la Ley General Presupuestaria.

Considerando las solicitudes cursadas por la representación sindical del personal laboral.



Considerando el margen de incremento global previsto en la ya mencionada LGP 2022 establecido en los artículos precedentes se ha sometido a negociación de la Mesa General, habiéndose acordado en la sesión celebrada en fecha 25 de enero de 2022, la adopción de un acuerdo de Máximos, aplicable al personal laboral al servicio del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (Laboral sujeto al Convenio Colectivo del Ayuntamiento, Laboral subrogado de la mercantil URBASER sujeto al Convenio Colectivo vigente en el momento de la subrogación) y al Personal Eventual.

Considerando lo acordado en la sesión organizativa celebrada en fecha veintiocho de junio de 2019 en relación con las retribuciones establecidas para los cargos corporativos con dedicación exclusiva y dedicación parcial donde consta que “se actualizarán anualmente de conformidad al incremento que determine la Ley de Presupuestos para los funcionarios” y considerando que la Ley 22/2021 establece un incremento global no superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021

Considerando el informe de la Sra. Vicesecretaria, csv núm. 6RZQZ-Q1UYX-EACWF, con el siguiente tenor literal

“I-ANTECEDENTES DE HECHO -Entrada en vigor de Ley 22/2021, de 28 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 -LPGE 2022-.

-Acuerdo Sesión Organizativa retribuciones cargos corporativos con dedicación exclusiva y parcial.

-Solicitudes de actualización de retribuciones del personal laboral sujeto a convenio y personal laboral subrogado (representación sindical).

-Providencia alcaldía solicitando informe, referido a las actualizaciones del personal (incluido personal subrogado y eventual) y a la actualización de los cargos corporativos con dedicación parcial y exclusiva.

-Acta Mesa Negociación 25.01.2022

II-FUNDAMENTOS DE DERECHO

-Artículos 22.2.i) y 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.-LBRL

-Artículo 154 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.-TRRL

-Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.-TREBEP

-Ley 22/2021, de 28 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 -LPGE 2022-.

-Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de medidas para la reforma de la función pública-LMRFP

-Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se establece el régimen retributivo de los funcionarios de la administración local. RDRFAL

-VI Acuerdo paro lo empleados públicos del Ayuntamiento de San Andrés. VI Acuerdo

-VI Convenio para los empleados públicos del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo. VI CC

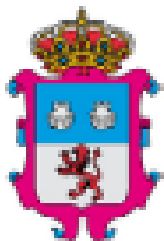
-Convenio Colectivo Personal Subrogado ((Convenio Colectivo de Urbaser SA para los servicios de limpieza pública viaria, riegos y recogida y limpieza de residuos sólidos urbanos y mantenimiento de limpieza y jardines del Excmo. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León) (código 240208-2) años 2008-2011). CC personal subrogado

-Acuerdo adoptado en la sesión organizativa celebrada en fecha 28 de Junio de 2019, se establecen las retribuciones de los cargos electos con dedicación exclusiva y parcial, así las retribuciones del personal eventual.

III.- CONSIDERACIONES JURIDICAS

PRIMERO. –

-Ley 22/2021, de 28 de diciembre, Presupuestos General del Estado para el año 2022 -LGP 2022, contempla diversos artículos destacables en relación con los gastos imputables al capítulo I, concretamente: el artículo 19 (carácter básico), el artículo 21(relacionado con el artículo 75.bis de la LBRL como base de cálculo para las retribuciones exclusivas y parciales de los corporativos y el artículo 23 (establece las retribuciones de los funcionarios del Estado incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de MRFP, en los términos de la Disposición Final cuarta del EBEP).



El artículo 19 en su apartado 2, establece como criterio que durante el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo, asimismo en cuanto al personal laboral establece que La masa salarial del personal laboral, que podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado Dos de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación...”

-El artículo 37.1 del TREBEP establece que serán objeto de negociación las siguientes materias

- a) La aplicación del incremento de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de las comunidades autónomas.
- b) La determinación y aplicación de las retribuciones complementarias de los funcionarios.

SEGUNDO-Retribuciones.

2.1 Personal Laboral

El Artículo 21.2 del TREBEP establece No podrán acordarse incrementos retributivos que globalmente supongan un incremento de la masa salarial superior a los límites fijados anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal.-Artículo 27 del TREBEP. Retribuciones del personal laboral.

Las retribuciones del personal laboral se determinarán de acuerdo con la legislación laboral, el convenio colectivo que sea aplicable y el contrato de trabajo, respetando en todo caso lo establecido en el artículo 21 del presente Estatuto.

El artículo 19 de la LGP 2021 establece para el personal laboral que podrá incrementarse la masa salarial, con un límite máximo del 2% en términos de homogeneidad, asimismo también establece en su apartado ocho que los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores a los fijados en este artículo deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables las cláusulas que se opongan al mismo, nos encontramos por lo tanto ante una habilitación legal de incremento hasta el porcentaje máximo indicado.

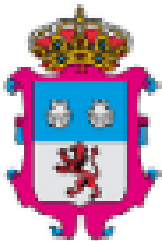
-El Convenio colectivo del Ayuntamiento de San Andrés en relación a las retribuciones del personal sujeto al mismo se remite a la Ley General de Presupuestos del Estado (artículos 2.2 y 29) en la medida que la LGPE 2022 establece una posibilidad de incremento hasta un límite máximo (2% de la masa salarial, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior) la materia debe ser objeto de negociación sindical y concreción.

-En cuanto al personal subrogado al que le es de aplicación el convenio vigente en el momento de la sucesión de empresas, regula los incrementos retributivos en su artículo 14, liga los incrementos al IPC regional de Castilla y León a 31 de Diciembre, lo cual supone en la presente anualidad un incremento superior al máximo del 2% previsto en la LGPE 2022, tal y como prevé el artículo 19. Ocho de la LGPE debe adecuarse la cantidad objeto de incremento en relación a este personal subrogado al máximo previsto legalmente, esta circunstancia deberá tratarse y ser objeto de negociación.

2.2-Personal Eventual y Corporativo con Dedicación Exclusiva y Parcial

El acuerdo adoptado en la sesión organizativa celebrada en fecha 28 de junio de 2019, estableció las cantidades de las dedicaciones exclusivas y parciales de los corporativos y del personal eventual, asimismo se estableció expresamente que le serían aplicables los incrementos que la Ley General Presupuestaria establezca para el personal funcionario, en la medida que su estructura retributiva no es la misma que la del personal funcionario, no cabe la aplicación directa de las cuantías establecidas en la LGP 2022 para el mismo, siendo no obstante susceptible de ser incrementadas hasta un 2 % respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, lo que deberá ser objeto de concreción en sesión plenaria.

2.3-Personal Funcionario.



El artículo 19. Cinco, de la LGPE 2022 establece para todo el personal funcionario y con carácter básico las cuantías de la retribuciones básicas (sueldo y trienios) tanto ordinarias como extraordinaria en función al Grupo/Subgrupo de pertenencia, en cuanto a las retribuciones complementarias, deberá estarse a lo establecido en el artículo 23. Uno apartados A) B) y C) y D) de la Ley 22/2021, las actualizaciones se hacen en relación con las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2021, hay corrientes doctrinales que establecen que el incremento que debe aplicarse al Complemento Específico debe concretarse en mesa de negociación y aprobarse por órgano competente, en la medida que debe primar el principio de seguridad jurídica se estima conveniente recomendar que se actué en este sentido.

Como observación se reitera la obligación legal aprobar, tras los trámites oportunos la Relación de Puestos de Trabajo, así como un documento que permita llevar a cabo una valoración del complemento de productividad del personal funcionario.

TERCERO.- Competencia.

El órgano competente es el Pleno del Ayuntamiento (artículo 22.e) i) de la LBRL)

IV- CONCLUSIONES

-Retribuciones Personal laboral sujeto a convenio del Ayuntamiento y personal laboral subrogado, los incrementos retributivos máximos vienen marcadas en la Ley 22/2021 (2% de la masa salarial en términos de homogeneidad), debe negociarse sindicalmente en el primero de los casos el porcentaje concreto a aplicar dentro del margen legalmente previsto y en el segundo de los casos debe llevarse a mesa de negociación la adecuación de la subida a los porcentajes máximos a aplicar, deviniendo inaplicables las cláusulas del convenio que se opongan al mismo. .

-Retribuciones Personal Eventual y Personal Corporativo con dedicación exclusiva o parcial, deberá concretarse el porcentaje de incremento que experimentan dentro de los márgenes que prevé la LGP 2022 (intervalo hasta el 2% de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2021).

A la vista de lo expuesto anteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, considerando lo negociado en la sesión de la Mesa General celebrada en fecha 25 de enero de 2022, a expensas de lo que informe el Sr. Interventor la funcionaria que suscribe, eleva la siguiente propuesta de Acuerdo

Aplicar un incremento retributivo del 2% respecto al vigente en fecha 31 de diciembre de 2021, con efectos desde el 01 de Enero de 2022 a:

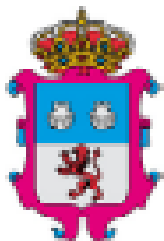
- Las retribuciones del personal laboral al que le es aplicable el Convenio Colectivo del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.
- Las retribuciones del personal laboral subrogado, al que le es aplicable el Convenio Colectivo de Urbaser SA para los servicios de limpieza pública viaria, riegos y recogida y limpieza de residuos sólidos urbanos y mantenimiento de limpieza y jardines del Excmo. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León) vigente en el momento de la subrogación.
- Las retribuciones del personal Eventual.
- Las retribuciones de los Corporativos con dedicación parcial y dedicación exclusiva. “

Considerando el informe del Sr. Interventor, csv. núm.:8GOND-TIM89-H21LH, literalmente transcrito

ASUNTO: INCREMENTO RETRIBUCIONES. LEY 22/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2022 (2%).

I-ANTECEDENTES DE HECHO

Se remite por Firmadoc por parte de la Concejalía de Hacienda y Personal el 26 de enero de 2022 el expediente citado, de propuesta de subida salarial del 2 % desde el 1 de enero de 2022 prevista en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2022.



Teniendo en cuenta:

- Entrada en vigor de Ley 22/2021, de 28 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 -LPGE 2022-.
- Acuerdo Sesión Organizativa retribuciones cargos corporativos con dedicación exclusiva y parcial.
- Solicitudes de actualización de retribuciones del personal laboral sujeto a convenio y personal laboral subrogado (representación sindical).
- Providencia alcaldía solicitando informe, referido a las actualizaciones del personal (incluido personal subrogado y eventual) y a la actualización de los cargos corporativos con dedicación parcial y exclusiva.

Figura en el expediente el informe jurídico con propuesta de resolución de la Vicesecretaria Doña María Teresa Cuesta Ramos de fecha 26 de enero de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Consideración Jurídica Cuarta del citado informe señala lo siguiente:

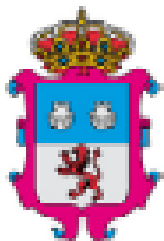
- “-Retribuciones Personal laboral sujeto a convenio del Ayuntamiento y personal laboral subrogado, los incrementos retributivos máximos vienen marcadas en la Ley 22/2021 (2% de la masa salarial en términos de homogeneidad), debe negociarse sindicalmente en el primero de los casos el porcentaje concreto a aplicar dentro del margen legalmente previsto y en el segundo de los casos debe llevarse a mesa de negociación la adecuación de la subida a los porcentajes máximos a aplicar, deviniendo inaplicables las cláusulas del convenio que se opongan al mismo.
- Retribuciones Personal Eventual y Personal Corporativo con dedicación exclusiva o parcial, deberá concretarse el porcentaje de incremento que experimentan dentro de los márgenes que prevé la LGE 2022 (intervalo hasta el 2% de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2021).

El expediente deberá ser negociado con la representación sindical, informado por Sr. Interventor y contar con consignación presupuestaria, debiendo aprobarse por el órgano competente.”

Figura en el expediente el Acta de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo celebrada el 25 de enero de 2022.

II-FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 22.2.i) y 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.-LBRL.
- Artículo 154 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.-TRRL.
- Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.-TREBEP.
- Ley 22/2021, de 28 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 -LPGE 2022-.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública-LMRFP.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen retributivo de los funcionarios de la administración local. RDRFAL.
- VI Acuerdo para los empleados públicos del Ayuntamiento de San Andrés. VI Acuerdo.
- VI Convenio para los empleados públicos del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo. VI CC.



-Convenio Colectivo Personal Subrogado ((Convenio Colectivo de Urbaser SA para los servicios de limpieza pública viaria, riegos y recogida y limpieza de residuos sólidos urbanos y mantenimiento de limpieza y jardines del Excmo. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León) (código 240208-2) años 2008-2011). CC personal subrogado.

-Acuerdo adoptado en la sesión organizativa celebrada en fecha 28 de junio de 2019, se establecen las retribuciones de los cargos electos con dedicación exclusiva y parcial, así las retribuciones del personal eventual.

-Acuerdo del Pleno celebrado el pasado 23 de junio de 2021 Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León núm. 01389/2012, de 30 de octubre de 2012, en la que se anula por su disconformidad con el ordenamiento jurídico, los artículos 5.2º, 6, 15, 29, 30 y 38 del VI Acuerdo para los empleados públicos del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo; así como también los artículos 3, 7.2º y 8) del Convenio para los empleados públicos del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

III.- CONSIDERACIONES JURIDICAS

El Ayuntamiento ha solicitado al Ministerio de Hacienda informe previo y vinculante para poder prorrogar los presupuestos del ejercicio 2020 al año 2022 (artículo 45.4 del Real Decreto –ley 17/2014, de 26 de diciembre). En el año 2018 formulada consulta se recibió correo electrónico el 7 de febrero de 2018 del Ministerio de Hacienda y Función Pública que señalaba que la prórroga presupuestaria opera de manera automática desde el 1 de enero y que el Ayuntamiento ha cumplido con su obligación de presentar la prórroga para informe del Ministerio.

El artículo 19 Dos de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 señala:

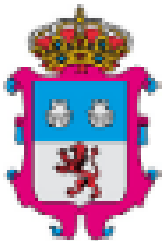
Dos. En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.

Tres. En el sector público se podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos siempre que no se supere el incremento global fijado en el apartado anterior.

Cuatro. 1. La masa salarial del personal laboral, que podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado Dos de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior.

Se exceptúan, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.



- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.

El artículo 37.1 del TREBEP establece que serán objeto de negociación las siguientes materias:

- a) La aplicación del incremento de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de las comunidades autónomas.
- b) La determinación y aplicación de las retribuciones complementarias de los funcionarios.

En el caso de los trabajadores laborales el importe y estructura de sus retribuciones se establece mediante la negociación colectiva o en el convenio o contrato de trabajo individual.

Por eso la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, no fija los importes de los conceptos retributivos para el personal laboral, tal y como hace en el caso del personal funcionario en su artículo 19, estableciendo como único límite que la masa salarial no podrá incrementarse más del porcentaje previsto (2 %), en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, respecto de la integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior.

En el Pleno celebrado el pasado 23 de junio de 2021 se aprobó lo siguiente:

PRIMERO. Darse por enterado del contenido de la Sentencia 01389/2012 de 30 de octubre, dictadas por la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Valladolid, en el Procedimiento Ordinario 01952/2011, sobre Función Pública, instado por la Consejería de Interior y Justicia de la Junta de Castilla y León.

SEGUNDO.- Llevar en su puro y debido efecto la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León núm. 01389/2012, de 30 de octubre de 2012, en la que se anula por su disconformidad con el ordenamiento jurídico, los artículos 5.2º, 6, 15, 29, 30 y 38 del VI Acuerdo para los empleados públicos del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo; así como también los artículos 3, 7.2º y 8) del Convenio para los empleados públicos del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

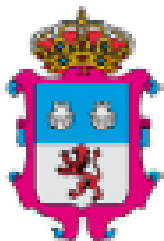
TERCERO.- Publicar, el fallo de la Sentencia 01389/2012 de 30 de octubre, dictada por la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Valladolid, en el Procedimiento Ordinario 01952/2011, materia: Función Pública, en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Junta de Personal y al Comité de Empresa para su conocimiento y a la Administración Autonómica a efectos de su registro y publicación.

Por lo tanto, en el caso de personal laboral se debe llevar a cabo un proceso de negociación colectiva con el objeto de fijar el porcentaje de incremento salarial para el año 2022 o aplicar el convenio colectivo sectorial correspondiente (artículo 8 anulado), sin perjuicio de que en cualquier caso el aumento acordado no puede superar los porcentajes previstos en el artículo 19. Dos de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2022, respecto las retribuciones vigentes en 2021 con efectos desde el 1 de enero de 2022, si así se acordase.

Es decir, se trata de un proceso de negociación y no de una imposición unilateral del Ayuntamiento.

En los Ayuntamientos, normalmente, se acuerda una subida salarial para el personal laboral idéntica a la prevista para los funcionarios en las leyes de presupuestos generales del estado para evitar discriminaciones y conflictos laborales.



Será en el seno de la negociación colectiva donde deba decidirse el alcance de la subida salarial, tanto en porcentaje de incremento como en su aplicación con carácter retroactivo; si bien debería llegarse a acuerdos que no supongan agravio comparativo respecto al personal funcionario.

Figura en el expediente el Acta de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo celebrada el 25 de enero de 2022.

Teniendo en cuenta lo anterior, se deben incrementar desde el 1 de enero de 2022 los conceptos retributivos del personal laboral en un 2 %.

Respecto al personal subrogado de Urbaser (empleado del sector público, empleado que presta servicios en el sector público) procede señalar lo siguiente:

El artículo 27 TRLEBEP, relativo a las retribuciones del personal laboral, señala que las retribuciones del personal laboral se determinarán de acuerdo con la legislación laboral, el convenio colectivo que sea aplicable y el contrato de trabajo, respetando en todo caso lo establecido en el artículo 21 del Estatuto que en su número 2 especifica que:

“No podrán acordarse incrementos retributivos que globalmente supongan un incremento de la masa salarial superior a los límites fijados anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal”.

Por lo tanto, en el caso del personal subrogado de Urbaser, se debe llevar a cabo un proceso de negociación colectiva (Figura en el expediente el Acta de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo celebrada el 25 de enero de 2022) con el objeto de fijar el porcentaje de incremento salarial para el año 2022 o aplicar el convenio colectivo sectorial correspondiente, en cualquier caso el aumento acordado no puede superar el 2 % desde el 1 de enero de 2022. Es decir, se trata de un proceso de negociación y no de una imposición unilateral mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.

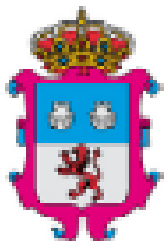
En los Ayuntamientos, normalmente, se acuerda una subida salarial para el personal laboral y el personal subrogado idéntica a la prevista para los funcionarios en las leyes de presupuestos generales del Estado para evitar discriminaciones y conflictos laborales.

Teniendo en cuenta que dicha subida se debe aplicar de forma automática a los funcionarios (Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2022).

Visto lo anterior la Intervención municipal informa favorablemente la propuesta del Concejal de Hacienda y Personal que propone:

Aplicar un incremento retributivo del 2% respecto al vigente en fecha 31 de diciembre de 2021, con efectos desde el 01 de Enero de 2022 a:

- Las retribuciones del personal laboral al que le es aplicable el Convenio Colectivo del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.
- Las retribuciones del personal laboral subrogado, al que le es aplicable el Convenio Colectivo de Urbaser SA para los servicios de limpieza pública viaria, riegos y recogida y limpieza de residuos sólidos urbanos y mantenimiento de limpieza y jardines del Excmo. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León) vigente en el momento de la subrogación.



- Las retribuciones del personal Eventual.
- Las retribuciones de los Corporativos con dedicación parcial y dedicación exclusiva.

Aplicar un incremento retributivo del 2% respecto a las retribuciones vigentes en fecha 31 de diciembre de 2021, con efectos desde el 01 de Enero de 2022 a:

- Las retribuciones del personal laboral al que le es aplicable el Convenio Colectivo del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.
- Las retribuciones del personal laboral subrogado, al que le es aplicable el Convenio Colectivo de Urbaser SA para los servicios de limpieza pública viaria, riegos y recogida y limpieza de residuos sólidos urbanos y mantenimiento de limpieza y jardines del Excmo. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León) vigente en el momento de la subrogación.
- A las retribuciones del personal Eventual.
- Las retribuciones de los Corporativos con dedicación parcial y dedicación exclusiva.

13.-RUEGOS Y PREGUNTAS

De D. Julio Álvaro González Rivo Portavoz del Grupo Municipal UPL señalando que en octubre se abrió la licitación de la eficiencia energética del Colegio Trepalio y ante la negativa de una ampliación del plazo.

¿Cuándo se informó a la dirección del Colegio?

Dado el estado de goteras ¿se va a realizar alguna obra de mejora.?

¿Qué acciones se está llevando a cabo para conseguir financiación??

Interviene D Alejandro Gallego Fernández Concejal delegado de Educación y Cultura señalando que he hablado con la Directora y cuando vuelva a salir la subvención nos presentaremos. En cuanto a las goteras está el servicio de obras con ello.

Hemos hablado con la Dirección Provincial y se ha llegado a un acuerdo para llegar a soluciones. Sabemos que la subvención va a volver a salir.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión siendo las 13:10 horas de que el Secretario actuante da fe.